



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA

## SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número cuarenta y uno Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día cuatro de Diciembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSIDERANDO:** **I)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **II)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **III)** Que el Art. 86 establece; el municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán “el visto bueno” del síndico municipal y el “dese” del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso. cuando el síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma “el visto bueno”, deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del concejo y como anexo las observaciones del síndico y el acuerdo de ratificación del concejo. corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del concejo electos por acuerdo del mismo; **IV)** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal. **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice apertura de cuenta corriente, con el nombre de: DECORACIÓN, Y ADECUACIÓN CON SOLUCIONES VARIAS DEL PARQUE MUNICIPAL Y SUS ALREDEDORES, ENTRETENIMIENTOS ARTÍSTICOS, REALIZACIÓN DE ACTO PROTOCOLARIO DE INAUGURACIÓN DE LUCES Y FIESTAS ALUSIVAS EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DE NAVIDAD Y DE FIN DE AÑO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”; Por la cantidad de: OCHO MIL,

Recibido  
Janina Ram  
12/12/2023

BANCO  
HIPOTECARIO  
Agencia  
Berlin



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



TELÉFONO: 2628-2014

TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8, 300.00). 2) Se apertura con traslado de fondos de la cuenta corriente número [REDACTED], FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. y firmaran el señor: [REDACTED], en calidad de Tesorero Municipal y Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas, como refrendario de cheques. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T///J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A/// J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.

F:

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

**Alcalde Municipal**



F:

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

ACUERDO DE APROBACION  
DE SOLICITUD DE UNIDAD DE  
PROYECCION SOCIAL



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número treinta y Siete, Trigésima Séptima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSDERANDO: I)** Según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo técnico, en lo económico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** De conformidad al artículo 2 del Código Municipal, constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno **III)** Conforme al Artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. **IV)** Asimismo, el Artículo 34 del referido Código, dicta que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **POR TANTO,** el Concejo Municipal, con base a lo establecido en las disposiciones legales antes relacionadas, **ACUERDA: A)** Apruébese la solicitud de la Unidad Proyección Social en donde se solicita la decoración, y adecuación con soluciones varias del parque municipal y sus alrededores, entretenimientos artísticos, realización de acto protocolario de inauguración de luces y fiestas alusivas en el marco de los festejos de navidad y de fin de año, **B)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T/////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A///



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

F:

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA

## SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número treinta y Siete, Trigésima Séptima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSIDERANDO: I)** Según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo técnico, en lo económico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** De conformidad al artículo 2 del Código Municipal, constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno **III)** Conforme al Artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. **IV)** Asimismo, el Artículo 34 del referido Código, dicta que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **POR TANTO,** el Concejo Municipal, con base a lo establecido en las disposiciones legales antes relacionadas, **ACUERDA: A)** Apruébese la solicitud de la Unidad Proyección Social en donde se solicita la decoración, y adecuación con soluciones varias del parque municipal y sus alrededores, entretenimientos artísticos, realización de acto protocolario de inauguración de luces y fiestas alusivas en el marco de los festejos de navidad y de fin de año, **B)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A///



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



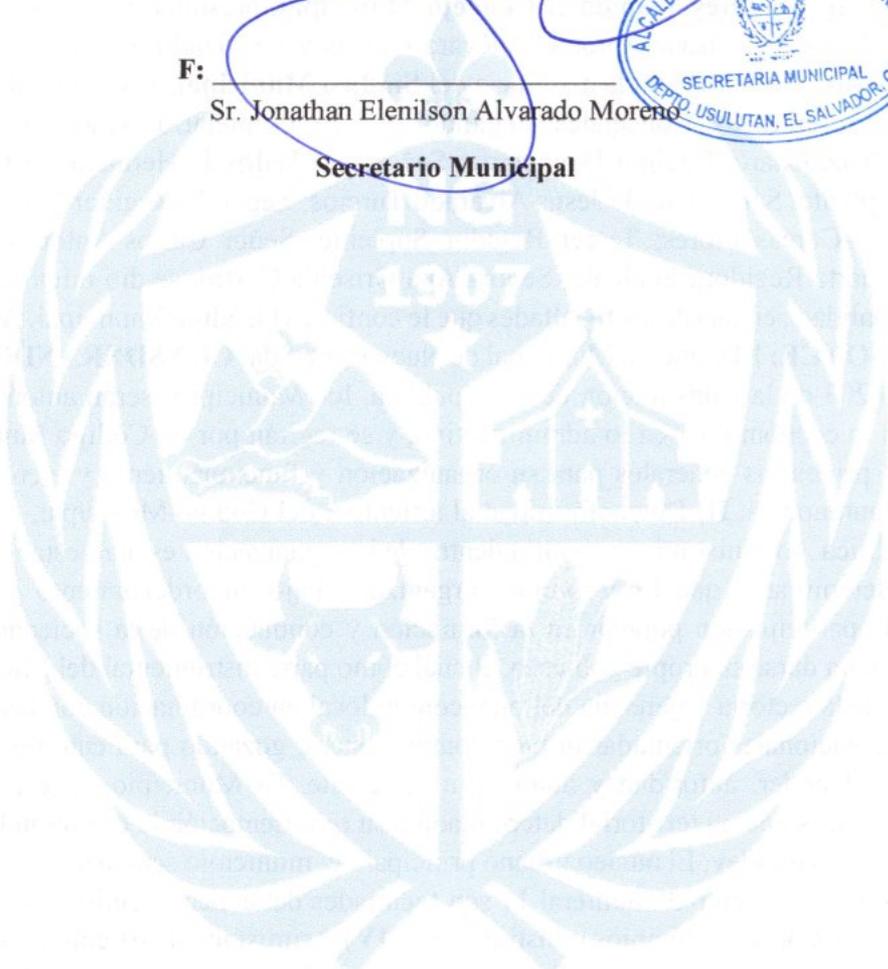
TELÉFONO: 2628-2014

J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

F: \_\_\_\_\_

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

PRESENTACION  
DSO



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA,  
DEPARTAMENTO DE USulután**

**SOLICITUD DE OFERTAS**

“DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES  
VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES.  
DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO  
DE INAUGRACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A  
LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO  
DE NUEVA GRANADA”

NUEVA GRANADA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023



## SECCION I. INVITACION

### COMPARACION DE PRECIOS

**“DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES: DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO DE IGNAURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA”**

Nueva Granada, quince de noviembre del dos mil veintitrés.

Estimados Señores:

Por la presente, la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Ofertar para la siguiente adquisición:

#### **Descripción General:**

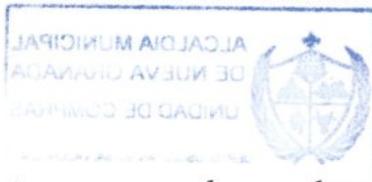
Como parte de las tradiciones de Nueva Granada, se celebran las festividades navideñas, llevando a cabo diferentes festividades en decoración, entretenimiento, decoración de paseos, torneo navideño y entrega de juguetes en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután.

#### **Método de Contratación:**

El método contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “comparación de precios” de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.

#### **Oferentes Elegibles:**

- I. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.



- II.** Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad legal establecida en el artículo 24 de la ley de Compras Públicas y que no encuentren impedidos de conformidad con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo.

Para cualquier consulta, comunicarse con:

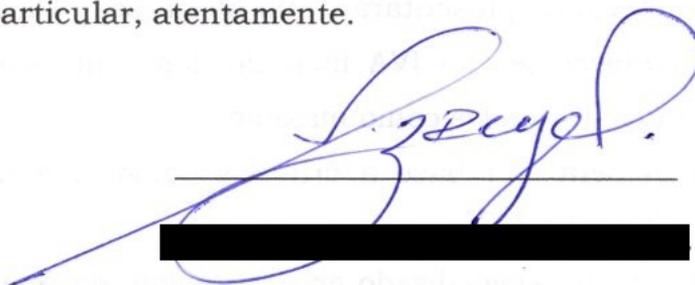
Unidad de Compras Públicas UCP

Teléfono: 2628-2014 ext. 127

Correo electrónico: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com)

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.



Unidad de Compras Publicas

Alcaldia Municipal de Nueva Granada



## **SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

La Alcaldía Municipal de Nueva Granada que en adelante se denominada AMNG, a través de la Unidad de Compras Públicas, somete a proceso de Comparación de Precios para el servicio denominado: **“DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES: DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO DE IGNAURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA”**

### **2. CONDICIONES A CUMPLIR POR EL OFERENTE.**

- a) Los oferentes interesados presentaran una oferta según listado y el precio deberá establecerse con IVA incluido, las cantidades deben establecerse con dos decimales como máximo.
- b) Esta adjudicación será con base a criterios como calidad, precio conveniencia del AMNG.
- c) El ofertante deberá ser especializado en decoración, entretenimiento de festividades con temática de festividad navideña, contando con personal capacitado.
- d) El ofertante que resulte adjudicado deberá nombrar un referente o representante para ser el contacto con la AMNG, proporcionado el nombre, correo electrónico y teléfonos del mismo.
- e) El adjudicado deberá aceptar la supervisión y vigilancia de la AMNG, según corresponda y atender las observaciones y o recomendaciones que se le realicen a lo largo del contrato.
- f) El ofertante debe de contar con experiencia brindando servicios de igual naturaleza, la cual será comprobable mediante la presentación de una o más referencias, emitidas por entidades serán estas públicas y privadas (en donde se determine periodo de prestación de servicios).

- deberá mencionar que su persona está capacitada para brindar este servicio.
- h) El ofertante deberá incluir un costo, montaje y desmontaje del evento.
  - i) Todos los documentos remitidos (ya sea archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF.
  - j) El oferente deberá de remitir su oferta completa a todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL, con Numero de Referencia del Proceso y de nombre de Oferente.
  - k) Se deberá remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta, las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.

### **3. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La oferta deberá de tener una vigencia de TREINTA (30) días calendario manteniendo su precio ofertado, plazo que iniciará a partir del día de la recepción de las ofertas establecida en esos Términos de Referencia. Toda Oferta con un periodo menor de vigencia de treinta días calendarios, será rechazada por no ajustarse a lo requerido en los presentes Términos de Referencia. Los costos y perdidas que pudieran tener los ofertantes con motivos de su participación en este proceso será de su exclusiva responsabilidad.

### **4. MONEDA DE LA OFERTA.**

Serán en dólares de los Estados Unidos de América.

### **5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Fondos Propios.

### **6. CONFLICTO DE INTERESES.**

Para esta contratación se exige que los oferentes eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Tomando como criterios para considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y

cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses en los siguientes casos:

- A) Si una empresa o individuo ha sido contratado para proporcionar determinados servicios (incluidos su personal o afiliados a la empresa), y son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con funcionarios o empleados de la institución contratante.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación del conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

#### **7. FRAUDE Y CORRUPCION.**

En Cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre y corrupción, que requieren a los licitantes oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

#### **8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados, con esta solicitud de ofertas, e intercambiadas por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

La oferta debe incluir lo siguiente:

- a) El Formulario de Presentación de Ofertas (Formulario F1), preparado conforme al formulario que se proporciona en el documento de solicitud.
- b) Lista de Cantidades de Servicios (Formulario F2) preparado conforme al formulario debidamente firmado y sellado.
- c) El formulario de Identificación del Oferente. (Formulario F3)
- d) Formulario de Experiencia del Oferente (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- e) Formulario de declaración jurada para persona natural (Formulario F5) preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- f) Otra Documentación:

Para Persona Natural:

- a. Copia Simple del NIT del Oferente
- b. Copia Simple del DUI del Oferente.

Para Persona Jurídica:

- a. Copia Simple del NIT de la Empresa.
- b. Copia Simple del DUI del Representante Legal.

## **9. FORMA DE PAGO.**

La AMNG pagará de acuerdo con el servicio brindado y para hacer efectivo el pago al adjudicado, deberá de presentar a Tesorería del AMNG, lo documentos siguientes:

- Factura de Consumidor Final a nombre de Tesorería Municipal de Nueva Granada, por los servicios brindados; y
- Acta de Recepción del servicio brindado a satisfacción, suscrita por el Administrador del Contrato y el Adjudicado.
- El pago procederá en un término de treinta (30) días para la micro y pequeña y sesenta (60) días para la mediana y gran empresa,

posteriores a la emisión del quedan respectivo, anexando la correspondiente acta de recepción a satisfacción del servicio recibido, por parte del Administrador del Contrato.

- El pago será mediante la emisión de cheque.

#### **10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de José Gerson Flores Santos, quien tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 161 y 162 LCP, y atendiendo a cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley, su Reglamento y documentos Contractuales.

#### **11. OFERTA ECONOMICA.**

La Oferta deberá contener:

- Presentarla en letras y número con IVA incluido, máximo dos decimales y en dólares de los Estados Unidos de América.
  - El ofertante podrá anotar en esta parte los descuentos que el considere de su oferta.
  - Otros servicios adicionales.
  - Tiempo de Entrega.
  - Periodo de Crédito que prestara de acuerdo con el numeral nueve.
- FORMA DE PAGO.
- Periodo de validez de la oferta.

#### **12. RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajo conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud.

#### **13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.**

Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el veinte de noviembre de dos mil veintitrés hasta las nueve horas, la UCP responderá a dichas solicitudes

de aclaración a más tardar el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés a las trece horas, por medio del sistema COMPRASAL, o podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.

**14. FECHA, HORA, LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas serán recibidas hasta el día veinte de noviembre del dos mil veintitrés, a más tardar a las dieciséis horas, mediante COMPRASAL. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma, a más tardar en la fecha y hora indicada. La apertura de ofertas, tendrá el lugar en la fecha del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas, en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada. En caso de tener problemas con la plataforma, por cuestiones ajenas a su persona (caso fortuito o fuerza mayor) deberá remitir toda la documentación de su propuesta al correo: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com) explicando en el correo las razones, por las que se remite de esa forma la información.

**15. CRITERIOS DE EVALUACION.**

Basándose en la información presentada se determinará la capacidad técnica de los ofertantes, esta evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
Presentaran referencias brindando servicios de igual naturaleza que demuestra su experiencia.	40%
Presenta Carta de Compromiso, donde se obliga a presentar completamente los servicios profesionales solicitados con persona que este capacitado para brindar este servicio.	10%

Oferta un servicio cumpliendo estándares de calidad cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas a un precio razonable.	50%
TOTAL, PUNTAJE	100%

Nota: es importante que se cumplan con las condiciones a cumplir por el ofertante de lo contrario no podrá ser evaluada su oferta.

#### **16. DISCREPANCIA Y ERRORES ARITMETICOS EN LAS OFERTAS:**

Si durante el proceso de Evaluación de Ofertas se notaren discrepancias y errores aritméticos, estos eran corregidos de la siguiente manera:

- a. En caso de existir una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente prevalecerá el precio unitario y el precio total será corrigiendo y usado en la evaluación.
- b. En el caso de existir discrepancias entre las cantidades solicitadas por la AMNG y las ofertadas por el oferente, prevalecerá la cantidad solicitada por la AMNG siempre y cuando en monto sea menor en cuyo caso se corregir el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el oferente. Este monto será corrigiendo por la Evaluación de Ofertas.
- c. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en letras prevalecerán los indicados en letras.

El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia.

El oferente ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para este. Si el ofertante no estuviera de acuerdo con el monto

corregido, la oferta será rechazada y se adjudicará la segunda mejor oferta evaluada.

**17. ADJUDICACION.**

La AMNG, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente esta comparación de precios por servicios, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria; puede declarar desierta sin ninguna de las ofertas cumple con las especificaciones técnicas y otras condiciones de esta Comparación de Precios, además podrá también aumentar o disminuir las cantidades del servicio adquirir.

**18. NOTIFICACION DE RESULTADOS.**

La AMNG, por medio de su UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación del contrato al oferente que resultare ganador.

**19. FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez notificados los resultados del proceso, se procederá a la firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuera mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.

**20. LUGAR Y FECHA DE EJECUCION DEL SERVICIO.**

La ejecución del servicio se hará en el municipio de Nueva Granada en la fecha que señale el administrador de contrato, y quien deberá notificar dicho cambio con TRES días de anticipación.

**21. INCUPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extensión contractual con sus consecuencias de acuerdo al Título X, Capítulo de la Ley de Compras Públicas.

### SECCION III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Los ofertantes deberán cumplir con todos los requerimientos del servicio detallados a continuación:

CANTIDAD Y TEMA	DESCRIPCION	DETALLE
1. EVENTO DE INAUGURACION DE LUCES	TARIMA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA TARIMA DE 9 METROS POR SIETE METROS, QUE CONTENGA ESCENARIO CON TRES PANTALLAS, DIECISEIS LUCES LED INTELIGENTES, SONIDO DE CATORCE BOCINAS, CINCO MICROFONOS, PLATAFORMA, ESTRUCTURA METALICA TECHADA SISTEMA PROFESIONAL DE ARMADO, SONIDO Y LUCES.</li> </ul>
	SILLAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>RENTA DE OCHOCIENTAS SILLAS</li> </ul>
	SHOW NAVIDEÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOS SET DE VEINTE MINUTOS DE UN GRUPO MUSICA DE BROADWAY EN VIVO</li> </ul>
	BOTARGAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>VEINTIOCHO PERSONAJES VARIOS PARA ENTRETENIMIENTO DURANTE CUATRO HORAS</li> </ul>
	ANIMADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOS PERSONAJES CELEBRES COMO ANFITRIONES ANIMADORES DEL EVENTO POR CUATRO HORAS</li> </ul>
	ARTISTAS CANTANTES EN ESCENARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>UN CANTANTE CON DOS SET MUSICALES DE QUINCE MINUTOS</li> </ul>
	FUEGOS ARTIFICIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>UN SHOW DE FUEGOS ARTIFICIALES DE APROXIMADAMENTE TRES MINUTOS</li> </ul>
	BANDA MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOS BANDAS MUSICALES DE MARCHING O LATIN BAND</li> </ul>
1 DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL	ADQUISICION DE LUCES LED E ILUMINACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DISEÑAR E INSTALAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOSCIENTOS CINCO CAJAS POR TREINTA METROS.</li> <li>LUMINARIAS DE COLOR DECORATIVAS TIPO FAROL</li> <li>LUMINARIAS SUMERGBLES PARA FUENTES</li> <li>OTRAS DECORACIONES</li> </ul>
	CREACION, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE DOS PASEOS TURISTICOS DECORADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>PASEO NUMERO UNO CONSTA DE OCHENTA Y UN METROS DE CALLE DECORADOS CON OCHENTA Y UN FOCOS VINTAGE, Y CIENTO SESENTA PARAGUAS DE COLORES.</li> <li>PASEO NUMERO DOS CONSTA DE SESENTA FOCOS VINTAGE Y OCHENTA PELOTAS DECORATIVAS</li> </ul>
	ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS DECORATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>ADQUISICION DE DOCE ESTRUCTURAS DE TRES METROS DE LARGO, DOS METROS DE ALTURA DESARMABLES.</li> <li>ADQUISICION DE DIEZ ESTRUCTURAS METALICAS PARA COLGARLAS EN POSTES PUBLICOS</li> </ul>
1 FIESTAS DE FIN DE AÑO	DISCOMOVILES	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA DE DISCOMOVIL PARA AMENIZAR EVENTO DE INAUGURACION DE LUCES</li> <li>UNA DISCOMOVIL TOP DE PRIMER NIVEL PARA FIESTA BAILABLE VEINTICUATRO DE DICIEMBRE</li> </ul>

#### SECCION IV: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Realizar los servicios de preparación y producción de las fiestas navideñas, por el evento que se realizar como parte de las mismas celebraciones, por lo cual el ofertante ganador deberá cumplir con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas por la Alcaldía Municipal de Nueva Granada para el desarrollo del evento de las fiestas navideñas.

## SECCIÓN VI. FORMULARIOS

- F1. Formulario de Presentación de Oferta
- F2. Formulario de Lista de Cantidades de Servicios
- F3. Formulario de Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Oferta Técnica
- F5. Formulario de Experiencia del Oferente
- F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual
- F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo
- F8. Solicitud de Cotización
- F9. Formulario de Contrato

## F1. Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

- (a) He leído y examinado el Documento de Invitación **No.** \_\_\_\_\_, **acerca de** \_\_\_\_\_ y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. **(en caso de existir)**
- (b) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Invitación y al cumplimiento de la Sección IV- Alcance de los Servicios, y el Calendario de Entrega especificado en la Sección V.
- (c) El Precio total de la oferta, es:

Descripción	Precio	Precio
	US\$	US\$
	Sin IVA	Con IVA

- (d) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes, durante el plazo de validez establecido y continuará siendo vinculante y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de ese plazo.
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento contractual conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes.
- (f) La nacionalidad corresponde a un país elegible de conformidad a las Directrices de Adquisiciones: [Insertar la nacionalidad del oferente].
- (g) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (h) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (i) Entiendo/Entendemos que la institución contratante no está obligado a aceptar la oferta más favorable ni ninguna otra oferta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta

En calidad de:

Debidamente autorizado para  
firmar en representación de:

Fecha:



### F3. Formulario de Identificación del Oferente

1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
2.	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad	
3	Dirección	
4	Teléfonos	
5	Nombre del Representante Legal (si aplica)	
6	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.	
7	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
8	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
9	Nombre de la Persona de Contacto	
10	Teléfonos	
11	correo electrónico: (a este correo electrónico se remitirá toda la información relacionada con esta adquisición)	

## F4. Formulario de Oferta Técnica

**Proceso No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El Oferente deberá proporcionar la Oferta Técnica que incluya:

- F.4.1. Listado de alcances a desarrollar (máximo 3 páginas)
- F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo o metodología (máximo 5 páginas)
- F.4.3. Organización/ Personal propuesto
- F.4.4. Listado de equipo (1 página)
- F.4.5. Programa de trabajo

Podrá agregarse cualquier otra información que considere pertinente a fin de demostrar la idoneidad de la Oferta Técnica del Oferente para cumplir con los requisitos de los servicios y el plazo de terminación.

### **F.4.1. Listado de alcances a desarrollar** (máximo 3 páginas)

Se espera una lista que desglose los alcances a realizar en cada una de las actividades indicadas en el Formulario F2, de acuerdo a la información recibida, las visitas al sitio y su conocimiento de los trabajos. Formulario de Lista de Precios.

### **F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo** (máximo 5 páginas)

La Declaración de Métodos o metodología, deberá incluir al menos lo siguiente:

- Identificación de actividades cruciales para las que los tiempos pudieran ser críticos dentro del Plazo.
- Descripción de las medidas incluidas en la Oferta que serán implementadas para lograr la calidad de ejecución requerida según el Contrato y el cumplimiento del tiempo.
- Descripción del enfoque que el Oferente pretende adoptar y que ha incluido en la Oferta a fin de adquirir y desarrollar un Sitio para las instalaciones del Contratista dada la naturaleza de las zonas aledañas.
- Descripción de las actividades que requieren coordinación con otros subcontratistas indicando situaciones que pudieran ser críticas.
- Una descripción de entregas parciales (si corresponde)
- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone y que ha incluido en la Oferta a fin de tratar la naturaleza geotécnica e hidrológica del terreno existente y los métodos para efectuar excavaciones, relleno y cualquier requerimiento necesario de desagüe incluido en la Oferta (si corresponde).

- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta para las pruebas de ensayo y las pruebas al momento de la terminación, como puede indicarse en los Requerimientos de la institución contratante.
- Una descripción de los métodos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta, preparatorias, planos de taller, obtención de permisos en el caso necesario, terminación de planos tal como han sido construidos y cualquier asunto adicional que se describa en los alcances.

**F.4.3. Organización/ Personal propuesto**

El Oferente debe presentar su organización propuesta indicando:

- Parte narrativa de su Oferta Técnica Describir el personal, las funciones, las responsabilidades propuestas (máximo 1 página)
- Organigrama para el proyecto que indique interrelaciones, función principal, jerarquía, y nombre de persona propuesta, se excepciona del nombre el personal auxiliar y de apoyo.

PERSONAL ADICIONAL. En la organización el Oferente debe detallar el personal asesor con el que contará y su especialidad, y el personal de apoyo (dibujantes, asistentes, auxiliares) en oficina de campo y en oficinas centrales.

La Hoja de Vida de los asesores no requiere ser incluido en la Oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Ingeniero, posterior a la adjudicación del Contrato. El personal de apoyo no requiere aprobación.

**F.4.4. Listado de equipo** (1 página)

El Oferente debe presentar una declaración del equipo con que contará ya sea propio o arrendado o cualquier otra forma ya sea que implique transferencia de dominio o no, según el formulario siguiente:

Se muestra ejemplo

		<b>Cantidad</b>	<b>Propio o Alquilado</b>
1			

**F.4.5. Programa de trabajo**

El Oferente debe anexar un programa de trabajo ajustado al plazo que oferta o al plazo máximo establecido en la Sección V. Calendario de Entrega

### F5. Formulario de Experiencia del Oferente

El Oferente debe completar este formulario. Presentar documentación de respaldo.

<b>Experiencia del Oferente como Contratista, Contratista Administrativo o Subcontratista</b>				
<b>Inicio Mes y Año</b>	<b>Finaliz ación Mes y Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Identificación y nombre del contrato Nombre y dirección del Contratante Breve descripción de las los servicios ejecutados por el Oferente</b>	<b>Función del Oferente que presenta la Oferta</b>

## F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y  
Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

I. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el "Contrato").

II. A petición del Principal, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

IV. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato veintiocho días antes de dicha fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha expedido el Certificado de

Cumplimiento por razones atribuibles al Principal y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

V. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010; a excepción del Artículo 15, el cual se excluye del presente.

VI. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_].

[NOMBRE]

---

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

## F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo

**Garantía de Inversión de Anticipo N°:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, (Representante Legal de la Aseguradora o Banco), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de [nombre de la Aseguradora o Banco] en lo sucesivo, la "FIADORA", en mi calidad de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento OTORGO:

VII. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el "Contrato"); y de acuerdo con las condiciones del referido Contrato, se debe realizar un adelanto por una suma de [importe en cifras] [importe en letras] contra la garantía de anticipo.

VIII. A petición del Principal, la "FIADORA", por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTIA INVERSIÓN DE ANTICIPO, hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar de forma incondicional e irrevocable el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

IX. La Suma Garantizada deberá reducirse en las cantidades que se vayan devolviendo del Anticipo, tal y como prueban sus notificaciones emitidas en virtud de la emisión de cada Certificado de Pago a Cuenta.

X. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal no ha compensado el Anticipo de acuerdo con lo establecido por las condiciones del Contrato y la cuantía que el Principal no ha compensado,

sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para su solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

XI. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta Garantía de Anticipo deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Así mismo, esta garantía caducará una vez que se reciba una copia del Certificado de Pago a Cuenta donde se indique que se ha certificado para el pago un 100% por ciento del Precio Contractual, equivalente al valor del Anticipo recibido.

XII. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si el Anticipo no ha sido compensado 28 días antes de la fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha compensado el Anticipo y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

XIII. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010.

XIV. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Inversión de Anticipo en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_].

[NOMBRE]

\_\_\_\_\_  
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

**F8. Solicitud de Cotización**

Fecha: \_\_\_\_\_

Asunto: xxxx

(Los oferentes deberán remitir sus ofertas de precio competitivo)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		SUB TOTAL	
			IVA
			TOTAL

Atentamente

\_\_\_\_\_

XXXXX

**Nota: Esta sección contiene un ejemplo de la solicitud de cotización, sin embargo, cada institución contratante deberá diseñar conforme a sus requerimientos y naturaleza del servicio.**

## **F9. Formulario de Contrato**

El contrato será definido por el Prestatario/Beneficiario de acuerdo a la Legislación Nacional, debiendo contener al menos lo siguiente:

### **I. Condiciones generales**

1. Definiciones
2. Resolución de controversias mediante el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países
3. Caso fortuito o fuerza mayor

### **II. Modificación y rescisión del contrato**

1. Modificaciones, cambios, trabajos extras y situaciones particulares
2. Terminación de contratos
3. Terminación de contratos por prácticas prohibidas

### **III. Obligaciones**

1. Obligaciones del contratante y del contratista
2. Seguro, garantías o fianzas

### **IV. Pagos**

1. Precio del contrato (Suma alzada o con posibilidad de incremento)
2. Anticipo, bonificaciones, indemnizaciones y multas
3. Moneda, forma de pago y retenciones aplicables

### **V. Anexos**

1. Propuesta de contratista
2. Especificaciones técnicas

**[EL ACUERDO CONTRACTUAL ACTUAL ES EXCLUSIVAMENTE UN EJEMPLO O MODELO PARA QUE LA INSTITUCIÓN INTERESADA PUEDA TOMARLO COMO REFERENCIA]**

**Anexo A: Lista de Precios**

**[Detallar el listado de los precios]**



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA,  
DEPARTAMENTO DE USulután**

**SOLICITUD DE OFERTAS**

“DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES  
VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES.  
DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO  
DE INAUGRACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A  
LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO  
DE NUEVA GRANADA”

NUEVA GRANADA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023



*RECIBIDO  
15-11-2023*

## SECCION I. INVITACION

### COMPARACION DE PRECIOS

**“DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES: DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO DE IGNAURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA”**

Nueva Granada, quince de noviembre del dos mil veintitrés.

Estimados Señores:

Por la presente, la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Ofertar para la siguiente adquisición:

#### **Descripción General:**

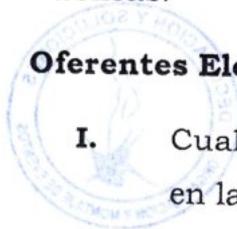
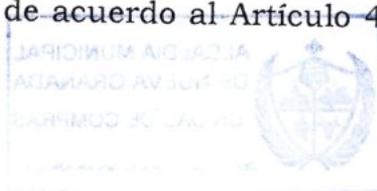
Como parte de las tradiciones de Nueva Granada, se celebran las festividades navideñas, llevando a cabo diferentes festividades en decoración, entretenimiento, decoración de paseos, torneo navideño y entrega de juguetes en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután.

#### **Método de Contratación:**

El método contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “comparación de precios” de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.

#### **Oferentes Elegibles:**

- I. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.



- II.** Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad legal establecida en el artículo 24 de la ley de Compras Públicas y que no encuentren impedidos de conformidad con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo.

Para cualquier consulta, comunicarse con:

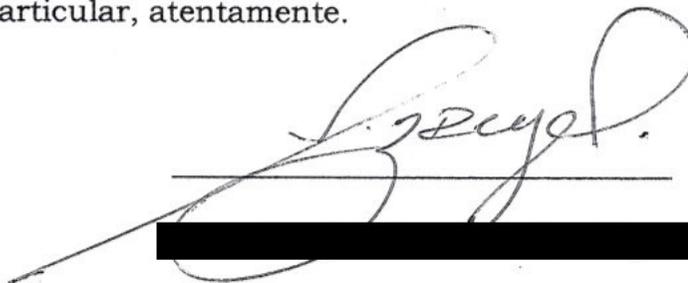
Unidad de Compras Públicas UCP

Teléfono: 2628-2014 ext. 127

Correo electrónico: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com)

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.



Unidad de Compras Publicas

Alcaldía Municipal de Nueva Granada



## **SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

La Alcaldía Municipal de Nueva Granada que en adelante se denominada AMNG, a través de la Unidad de Compras Públicas, somete a proceso de Comparación de Precios para el servicio denominado: **“DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES: DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO DE IGNAURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA”**

### **2. CONDICIONES A CUMPLIR POR EL OFERENTE.**

- a) Los oferentes interesados presentaran una oferta según listado y el precio deberá establecerse con IVA incluido, las cantidades deben establecerse con dos decimales como máximo.
- b) Esta adjudicación será con base a criterios como calidad, precio conveniencia del AMNG.
- c) El ofertante deberá ser especializado en decoración, entretenimiento de festividades con temática de festividad navideña, contando con personal capacitado.
- d) El ofertante que resulte adjudicado deberá nombrar un referente o representante para ser el contacto con la AMNG, proporcionado el nombre, correo electrónico y teléfonos del mismo.
- e) El adjudicado deberá aceptar la supervisión y vigilancia de la AMNG, según corresponda y atender las observaciones y o recomendaciones que se le realicen a lo largo del contrato.
- f) El ofertante debe de contar con experiencia brindando servicios de igual naturaleza, la cual será comprobable mediante la presentación de una o más referencias, emitidas por entidades serán estas públicas y privadas (en donde se determine periodo de prestación de servicios).

## **SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

La Alcaldía Municipal de Nueva Granada que en adelante se denominada AMNG, a través de la Unidad de Compras Públicas, somete a proceso de Comparación de Precios para el servicio denominado: **“DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES: DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO DE IGNAURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA”**

### **2. CONDICIONES A CUMPLIR POR EL OFERENTE.**

- a) Los oferentes interesados presentaran una oferta según listado y el precio deberá establecerse con IVA incluido, las cantidades deben establecerse con dos decimales como máximo.
- b) Esta adjudicación será con base a criterios como calidad, precio conveniencia del AMNG.
- c) El ofertante deberá ser especializado en decoración, entretenimiento de festividades con temática de festividad navideña, contando con personal capacitado.
- d) El ofertante que resulte adjudicado deberá nombrar un referente o representante para ser el contacto con la AMNG, proporcionado el nombre, correo electrónico y teléfonos del mismo.
- e) El adjudicado deberá aceptar la supervisión y vigilancia de la AMNG, según corresponda y atender las observaciones y o recomendaciones que se le realicen a lo largo del contrato.
- f) El ofertante debe de contar con experiencia brindando servicios de igual naturaleza, la cual será comprobable mediante la presentación de una o mas referencias, emitidas por entidades serán estas públicas y privadas (en donde se determine periodo de prestación de servicios).

- g) El ofertante deberá presentar Carta Compromiso, donde se obliga a presentar un espectáculo de calidad con excelente atención, también deberá mencionar que su persona esta capacitado para brindar este servicio.
- h) El ofertante deberá incluir un costo, montaje y desmontaje del evento.
- i) Todos los documentos remitidos (ya sea archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF.
- j) El oferente deberá de remitir su oferta completa a todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL, con Numero de Referencia del Proceso y de nombre de Oferente.
- k) Se deberá remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta, las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.

### **3. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La oferta deberá de tener una vigencia de TREINTA (30) días calendario manteniendo su precio ofertado, plazo que iniciará a partir del día de la recepción de las ofertas establecida en esos Términos de Referencia. Toda Oferta con un periodo menor de vigencia de treinta días calendarios, será rechazada por no ajustarse a lo requerido en los presentes Términos de Referencia. Los costos y perdidas que pudieran tener los ofertantes con motivos de su participación en este proceso será de su exclusiva responsabilidad.

### **4. MONEDA DE LA OFERTA.**

Serán en dólares de los Estados Unidos de América.

### **5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Fondos Propios.

### **6. CONFLICTO DE INTERESES.**

Para esta contratación se exige que los oferentes eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses

corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Tomando como criterios para considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses en los siguientes casos:

- A) Si una empresa o individuo ha sido contratado para proporcionar determinados servicios (incluidos su personal o afiliados a la empresa), y son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con funcionarios o empleados de la institución contratante.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación del conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

#### **7. FRAUDE Y CORRUPCION.**

En Cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre y corrupción, que requieren a los licitantes oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

#### **8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados, con esta solicitud de ofertas, e intercambiadas por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

La oferta debe incluir lo siguiente:

- a) El Formulario de Presentación de Ofertas (Formulario F1), preparado conforme al formulario que se proporciona en el documento de solicitud.
- b) Lista de Cantidades de Servicios (Formulario F2) preparado conforme al formulario debidamente firmado y sellado.
- c) El formulario de Identificación del Oferente. (Formulario F3)
- d) Formulario de Experiencia del Oferente (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- e) Formulario de declaración jurada para persona natural (Formulario F5) preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- f) Otra Documentación:  
Para Persona Natural:
  - a. Copia Simple del NIT del Oferente
  - b. Copia Simple del DUI del Oferente.  
Para Persona Jurídica:
  - a. Copia Simple del NIT de la Empresa.
  - b. Copia Simple del DUI del Representante Legal.

#### **9. FORMA DE PAGO.**

La AMNG pagará de acuerdo con el servicio brindado y para hacer efectivo el pago al adjudicado, deberá de presentar a Tesorería del AMNG, lo documentos siguientes:

- Factura de Consumidor Final a nombre de Tesorería Municipal de Nueva Granada, por los servicios brindados; y
- Acta de Recepción del servicio brindado a satisfacción, suscrita por el Administrador del Contrato y el Adjudicado.

- El pago procederá en un termino de treinta (30) días para la micro y pequeña y sesenta (60) días para la mediana y gran empresa, posteriores a la emisión del quedan respectivo, anexando la correspondiente acta de recepción a satisfacción del servicio recibido, por parte del Administrador del Contrato.
- El pago será mediante la emisión de cheque.

#### **10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de José Gerson Flores Santos, quien tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 161 y 162 LCP, y atendiendo a cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley, su Reglamento y documentos Contractuales.

#### **11. OFERTA ECONOMICA.**

La Oferta deberá contener:

- Presentarla en letras y numero con IVA incluido, máximo dos decimales y en dólares de los Estados Unidos de América.
  - El ofertante podrá anotar en esta parte los descuentos que el considere de su oferta.
  - Otros servicios adicionales.
  - Tiempo de Entrega.
  - Periodo de Crédito que prestara de acuerdo con el numeral nueve.
- FORMA DE PAGO.
- Periodo de validez de la oferta.

#### **12. RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajo conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud.

**13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.**

Se pueden solicitar aclaraciones a mas tardar el veinte de noviembre de dos mil veintitrés hasta las nueve horas, la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a mas tardar el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés a las trece horas, por medio del sistema COMPRASAL, o podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.

**14. FECHA, HORA, LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas serán recibidas hasta el día veinte de noviembre del dos mil veintitrés, a mas tardar a las dieciséis horas, mediante COMPRASAL. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma, a mas tardar en la fecha y hora indicada. La apertura de ofertas, tendrá el lugar en la fecha del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas, en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada. En caso de tener problemas con la plataforma, por cuestiones ajenas a su persona (caso fortuito o fuerza mayor) deberá remitir toda la documentación de su propuesta al correo: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com) explicando en el correo las razones, por las que se remite de esa forma la información.

**15. CRITERIOS DE EVALUACION.**

Basándose en la información presentada se determinada la capacidad técnica de los ofertantes, esta evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
Presentaran referencias brindando servicios de igual naturaleza que demuestra su experiencia.	40%

Presenta Carta de Compromiso, donde se obliga a presentar completamente los servicios profesionales solicitados con persona que este capacitado para brindar este servicio.	10%
Oferta un servicio cumpliendo estándares de calidad cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas a un precio razonable.	50%
TOTAL, PUNTAJE	100%

Nota: es importante que se cumplan con las condiciones a cumplir por el ofertante de lo contrario no podrá ser evaluada su oferta.

**16. DISCREPANCIA Y ERRORES ARITMETICOS EN LAS OFERTAS:**

Si durante el proceso de Evaluación de Ofertas se notaren discrepancias y errores aritméticos, estos eran corregidos de la siguiente manera:

- a. En caso de existir una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente prevalecerá el precio unitario y el precio total será corrigiendo y usado en la evaluación.
- b. En el caso de existir discrepancias entre las cantidades solicitadas por la AMNG y las ofertadas por el oferente, prevalecerá la cantidad solicitada por la AMNG siempre y cuando en monto sea menor en cuyo caso se corregir el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el oferente. Este monto será corrigiendo por la Evaluación de Ofertas.
- c. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en letras prevalecerán los indicados en letras.

El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia.

El oferente ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la

anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para este. Si el ofertante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y se adjudicará la segunda mejor oferta evaluada.

**17. ADJUDICACION.**

La AMNG, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente esta comparación de precios por servicios, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria; puede declarar desierta sin ninguna de las ofertas cumple con las especificaciones técnicas y otras condiciones de esta Comparación de Precios, además podrá también aumentar o disminuir las cantidades del servicio adquirir.

**18. NOTIFICACION DE RESULTADOS.**

La AMNG, por medio de su UCP notificara al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, resultado del proceso, y a su vez noticiara por escrito la adjudicación del contrato al oferente que resultare ganador.

**19. FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez notificados los resultados del proceso, se procederá a la firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuera mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.

**20. LUGAR Y FECHA DE EJECUCION DEL SERVICIO.**

La ejecución del servicio se hará en el municipio de Nueva Granada en la fecha que señale el administrador de contrato, y quien deberá notificar dicho cambio con TRES días de anticipación.

**21. INCUPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

## SECCIÓN VI. FORMULARIOS

- F1. Formulario de Presentación de Oferta
- F2. Formulario de Lista de Cantidades de Servicios
- F3. Formulario de Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Oferta Técnica
- F5. Formulario de Experiencia del Oferente
- F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual
- F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo
- F8. Solicitud de Cotización
- F9. Formulario de Contrato

## F1. Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

- (a) He leído y examinado el Documento de Invitación **No.** \_\_\_\_\_, **acerca de** \_\_\_\_\_ y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. **(en caso de existir)**
- (b) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Invitación y al cumplimiento de la Sección IV- Alcance de los Servicios, y el Calendario de Entrega especificado en la Sección V.
- (c) El Precio total de la oferta, es:

Descripción	Precio US\$	Precio US\$
	Sin IVA	Con IVA

- (d) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes, durante el plazo de validez establecido y continuará siendo vinculante y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de ese plazo.
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento contractual conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes.
- (f) La nacionalidad corresponde a un país elegible de conformidad a las Directrices de Adquisiciones: [Insertar la nacionalidad del oferente].
- (g) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (h) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (i) Entiendo/Entendemos que la institución contratante no está obligado a aceptar la oferta más favorable ni ninguna otra oferta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta

En calidad de:

Debidamente autorizado para  
firmar en representación de:

Fecha:



### F3. Formulario de Identificación del Oferente

1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
2.	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad	
3	Dirección	
4	Teléfonos	
5	Nombre del Representante Legal (si aplica)	
6	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.	
7	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
8	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
9	Nombre de la Persona de Contacto	
10	Teléfonos	
11	correo electrónico:  (a este correo electrónico se remitirá toda la información relacionada con esta adquisición)	

## F4. Formulario de Oferta Técnica

**Proceso No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El Oferente deberá proporcionar la Oferta Técnica que incluya:

- F.4.1. Listado de alcances a desarrollar (máximo 3 páginas)
- F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo o metodología (máximo 5 páginas)
- F.4.3. Organización/ Personal propuesto
- F.4.4. Listado de equipo (1 página)
- F.4.5. Programa de trabajo

Podrá agregarse cualquier otra información que considere pertinente a fin de demostrar la idoneidad de la Oferta Técnica del Oferente para cumplir con los requisitos de los servicios y el plazo de terminación.

### **F.4.1. Listado de alcances a desarrollar** (máximo 3 páginas)

Se espera una lista que desglose los alcances a realizar en cada una de las actividades indicadas en el Formulario F2, de acuerdo a la información recibida, las visitas al sitio y su conocimiento de los trabajos. Formulario de Lista de Precios.

### **F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo** (máximo 5 páginas)

La Declaración de Métodos o metodología, deberá incluir al menos lo siguiente:

- Identificación de actividades cruciales para las que los tiempos pudieran ser críticos dentro del Plazo.
- Descripción de las medidas incluidas en la Oferta que serán implementadas para lograr la calidad de ejecución requerida según el Contrato y el cumplimiento del tiempo.
- Descripción del enfoque que el Oferente pretende adoptar y que ha incluido en la Oferta a fin de adquirir y desarrollar un Sitio para las instalaciones del Contratista dada la naturaleza de las zonas aledañas.
- Descripción de las actividades que requieren coordinación con otros subcontratistas indicando situaciones que pudieran ser críticas.
- Una descripción de entregas parciales (si corresponde)
- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone y que ha incluido en la Oferta a fin de tratar la naturaleza geotécnica e hidrológica del terreno existente y los métodos para efectuar excavaciones, relleno y cualquier requerimiento necesario de desagüe incluido en la Oferta (si corresponde).

- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta para las pruebas de ensayo y las pruebas al momento de la terminación, como puede indicarse en los Requerimientos de la institución contratante.
- Una descripción de los métodos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta, preparatorias, planos de taller, obtención de permisos en el caso necesario, terminación de planos tal como han sido construidos y cualquier asunto adicional que se describa en los alcances.

**F.4.3. Organización/ Personal propuesto**

El Oferente debe presentar su organización propuesta indicando:

- Parte narrativa de su Oferta Técnica Describir el personal, las funciones, las responsabilidades propuestas (máximo 1 página)
- Organigrama para el proyecto que indique interrelaciones, función principal, jerarquía, y nombre de persona propuesta, se excepciona del nombre el personal auxiliar y de apoyo.

PERSONAL ADICIONAL. En la organización el Oferente debe detallar el personal asesor con el que contará y su especialidad, y el personal de apoyo (dibujantes, asistentes, auxiliares) en oficina de campo y en oficinas centrales.

La Hoja de Vida de los asesores no requiere ser incluido en la Oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Ingeniero, posterior a la adjudicación del Contrato. El personal de apoyo no requiere aprobación.

**F.4.4. Listado de equipo** (1 página)

El Oferente debe presentar una declaración del equipo con que contará ya sea propio o arrendado o cualquier otra forma ya sea que implique transferencia de dominio o no, según el formulario siguiente:

Se muestra ejemplo

		<b>Cantidad</b>	<b>Propio o Alquilado</b>
1			

**F.4.5. Programa de trabajo**

El Oferente debe anexar un programa de trabajo ajustado al plazo que oferta o al plazo máximo establecido en la Sección V. Calendario de Entrega

### F5. Formulario de Experiencia del Oferente

El Oferente debe completar este formulario. Presentar documentación de respaldo.

<b>Experiencia del Oferente como Contratista, Contratista Administrativo o Subcontratista</b>				
<b>Inicio Mes y Año</b>	<b>Finalización Mes y Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Identificación y nombre del contrato Nombre y dirección del Contratante Breve descripción de las los servicios ejecutados por el Oferente</b>	<b>Función del Oferente que presenta la Oferta</b>

## F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

I. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el "Contrato").

II. A petición del Principal, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

IV. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato veintiocho días antes de dicha fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha expedido el Certificado de

Cumplimiento por razones atribuibles al Principal y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

V. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010; a excepción del Artículo 15, el cual se excluye del presente.

VI. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_].

[NOMBRE]

---

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

## F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo

**Garantía de Inversión de Anticipo N°:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y  
Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, (Representante Legal de la Aseguradora o Banco), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de [nombre de la Aseguradora o Banco] en lo sucesivo, la "FIADORA", en mi calidad de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento OTORGO:

VII. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el "Contrato"); y de acuerdo con las condiciones del referido Contrato, se debe realizar un adelanto por una suma de [importe en cifras] [importe en letras] contra la garantía de anticipo.

VIII. A petición del Principal, la "FIADORA", por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTIA INVERSIÓN DE ANTICIPO, hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar de forma incondicional e irrevocable el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

IX. La Suma Garantizada deberá reducirse en las cantidades que se vayan devolviendo del Anticipo, tal y como prueban sus notificaciones emitidas en virtud de la emisión de cada Certificado de Pago a Cuenta.

X. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal no ha compensado el Anticipo de acuerdo con lo establecido por las condiciones del Contrato y la cuantía que el Principal no ha compensado,

sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para su solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

XI. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta Garantía de Anticipo deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Así mismo, esta garantía caducará una vez que se reciba una copia del Certificado de Pago a Cuenta donde se indique que se ha certificado para el pago un 100% por ciento del Precio Contractual, equivalente al valor del Anticipo recibido.

XII. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si el Anticipo no ha sido compensado 28 días antes de la fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha compensado el Anticipo y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

XIII. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010.

XIV. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Inversión de Anticipo en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_].

[NOMBRE]

\_\_\_\_\_  
[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

**F8. Solicitud de Cotización**

Fecha: \_\_\_\_\_

Asunto: xxxx

(Los oferentes deberán remitir sus ofertas de precio competitivo)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
			SUB TOTAL
			IVA
			TOTAL

Atentamente

\_\_\_\_\_

XXXXX

**Nota: Esta sección contiene un ejemplo de la solicitud de cotización, sin embargo, cada institución contratante deberá diseñar conforme a sus requerimientos y naturaleza del servicio.**

## **F9. Formulario de Contrato**

El contrato será definido por el Prestatario/Beneficiario de acuerdo a la Legislación Nacional, debiendo contener al menos lo siguiente:

### **I. Condiciones generales**

1. Definiciones
2. Resolución de controversias mediante el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países
3. Caso fortuito o fuerza mayor

### **II. Modificación y rescisión del contrato**

1. Modificaciones, cambios, trabajos extras y situaciones particulares
2. Terminación de contratos
3. Terminación de contratos por prácticas prohibidas

### **III. Obligaciones**

1. Obligaciones del contratante y del contratista
2. Seguro, garantías o fianzas

### **IV. Pagos**

1. Precio del contrato (Suma alzada o con posibilidad de incremento)
2. Anticipo, bonificaciones, indemnizaciones y multas
3. Moneda, forma de pago y retenciones aplicables

### **V. Anexos**

1. Propuesta de contratista
2. Especificaciones técnicas

**[EL ACUERDO CONTRACTUAL ACTUAL ES EXCLUSIVAMENTE UN EJEMPLO O MODELO PARA QUE LA INSTITUCIÓN INTERESADA PUEDA TOMARLO COMO REFERENCIA]**

**Anexo A: Lista de Precios**

**[Detallar el listado de los precios]**

ACUERDO  
MUNICIPAL  
ADJUDICACION



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número cuarenta Cuadragésima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSIDERANDO: I)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **II)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **III)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, establece que, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **IV)** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Adjudicar la contratación de servicios de; DECORACIÓN, Y ADECUACIÓN CON SOLUCIONES VARIAS DEL PARQUE MUNICIPAL Y SUS ALREDEDORES, ENTRETENIMIENTOS ARTÍSTICOS, REALIZACIÓN DE ACTO PROTOCOLARIO DE INAUGURACIÓN DE LUCES Y FIESTAS ALUSIVAS EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DE NAVIDAD Y DE FIN DE AÑO, a; MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA, Por presentar una oferta que se apega a las expectativas que esta institución municipal quiere lograr el día de la celebración del evento, por un monto de; VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$27,522.00**) **2)** Autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas para que sea firmante de la contratación de la referida empresa. **3)** Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice los respectivos procesos de contratación de lo aprobado mediante el presente acuerdo **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes derivadas de la contratación. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A///J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



TELÉFONO: 2628-2014

se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

F:

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

**Alcalde Municipal**

F:

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA

## SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número cuarenta, Cuadragésima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSIDERANDO: I)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **II)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **III)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, establece que, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **IV)** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Adjudicar la contratación de servicios de; **DECORACIÓN, Y ADECUACIÓN CON SOLUCIONES VARIAS DEL PARQUE MUNICIPAL Y SUS ALREDEDORES, ENTRETENIMIENTOS ARTÍSTICOS, REALIZACIÓN DE ACTO PROTOCOLARIO DE INAUGURACIÓN DE LUCES Y FIESTAS ALUSIVAS EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DE NAVIDAD Y DE FIN DE AÑO,** a; **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA,** Por presentar una oferta que se apega a las expectativas que esta institución municipal quiere lograr el día de la celebración del evento, por un monto de; **VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS VEINTIODOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,522.00)** **2)** Autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas para que sea firmante de la contratación de la referida empresa. **3)** Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice los respectivos procesos de contratación de lo aprobado mediante el presente acuerdo **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes derivadas de la contratación. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T/////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A///J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual

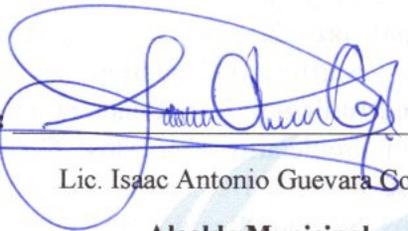


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

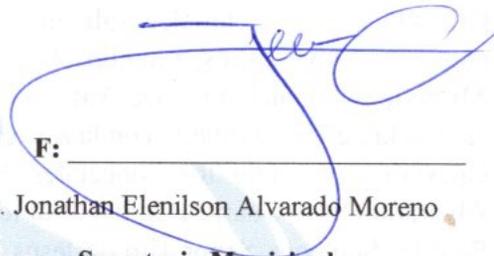
TELÉFONO: 2628-2014



se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitres.

F: 

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas  
**Alcalde Municipal**

F: 

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno  
**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

ACUERDO  
MUNICIPAL  
ADMINISTRADOR  
DE  
CONTRATOS



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número Uno, Primera Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día tres de Enero del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión **Ordinaria** con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los **Concejales:** Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias ; Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La **Municipalidad**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Nueva Granada haciendo uso de sus facultades conferidas por el Código Municipal, Vista la necesidad de nombrar a un Administrador de Contratos para las contrataciones de proyectos que suscriba esta municipalidad, Por Tanto. **ACUERDA:** Nombrar como administrador de contrato para las contrataciones de proyectos que suscriba esta municipalidad, en inversión pública para el desarrollo de este Municipio, al Señor; [REDACTED], para que en su calidad de administrador de contrato realice la verificación de los proyectos con el objetivo que se esté cumpliendo con los términos tratados; Que como administrador decepcione cada uno de los proyectos. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T/////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A///J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los tres días del mes de Enero de dos mil veintitrés.

F: \_\_\_\_\_

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



# CONTRATO

**CONTRATO POR SERVICIO DE EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA GRANADA Y MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA PROPIETARIO DECORACION Y SOLUCIONES.**

**NOSOTROS: ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintisiete años de edad, Abogado, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], con residencia en el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día quince de Abril del presente año, en la que consta que resulté electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada, para el período constitucional, que inició el primero de Mayo del año dos mil veintiuno, y que finalizará el treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente documento me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio en el municipio de [REDACTED] departamento Usulután, portador de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número [REDACTED] quien en adelante me

denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se regirá por las siguientes clausulas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a

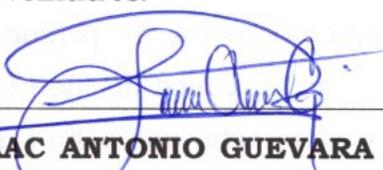
las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los “**DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES: DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO DE IGNURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA**” suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en tres pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero treinta por ciento, segundo treinta y cinco por ciento y treinta y cinco por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; segundo pago: **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; tercer pago: **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, cuarto pago final: **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA**; canceladas y pagaderas en el plazo de noventa días calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente

instrumento serán cubiertos con cargo al cien por ciento de las cuentas de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en tres pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero treinta por ciento, segundo treinta y cinco por ciento y treinta y cinco por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el

día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurran las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra

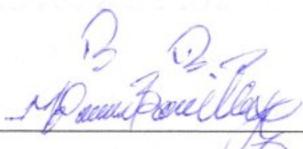
providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor, a partir del veinte de julio de dos mil veintitrés al veinte de septiembre de dos mil veintitrés. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así nos expresamos los comparecientes, quienes conscientes y enterados de los términos, condiciones, las partes contratantes definen el domicilio especial en la Ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a efectos de competencia territorial y conocimiento de las partes, ante situaciones jurídicas o controversias pronunciadas en vía administrativa o judicial o incumplir obligaciones y efectos jurídicos del presente contrato, por lo cual ratificamos su contenido, debido a nuestros intereses. En fe, de lo anterior firmamos, en el municipio de Nueva Granada, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

F.

  
**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



F.

  
**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**  
**PROPIETARIO DECORACION**  
**Y SOLUCIONES.**



En la Ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, a las diez horas del día cuatro del mes diciembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **LEONEL ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Notario, del domicilio de San Buenaventura, departamento de Usulután. Comparecen los señores: **ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintiocho años, Abogado, del domicilio de la ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, persona a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad debidamente homologado número [REDACTED]; con domicilio en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la que consta que resulte electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada para el periodo Constitucional, que inicio el primero de Mayo de dos mil veintiuno, y que finalizara el treinta de Abril de dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Consejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATANTE"** y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio en el municipio de [REDACTED] departamento Usulután, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número [REDACTED] quien en adelante me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se registrá por las siguientes clausulas,



de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los “**DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS, FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL VEINTITRES: DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL, ACTO DE IGNURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS ALUSIVAS A LA CELEBRACION DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA**” suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en tres pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero treinta por ciento, segundo treinta y cinco por ciento y treinta y cinco por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; segundo pago: **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; tercer pago final: **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, cuarto pago final: **NUEVA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO SESENTA Y DOS**; canceladas y pagaderas en el plazo de noventa días

calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertos con cargo al cien por ciento de las cuentas de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en tres pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero treinta por ciento, segundo treinta y cinco por ciento y treinta y cinco por



ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurren las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho

de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor, a partir del veinte de julio de dos mil veintitrés al veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles; y leído que se los hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.

**DOY FE.**

E.   
**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



F.   
**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**  
**PROPIETARIO DECORACION Y SOLUCIONES.**



  
**ALFREDO GUTIERREZ HEREDIA**  
**NOTARIO**  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

POR \$ 4,500.00

RECIBI DE: La Tesorería Municipal de Nueva Granada,  
LA CANTIDAD DE : CUATROMIL QUINIENTOS. 00/100 dólares  
EN CONCEPTO DE: SEGUNDO PAGO POR CELEBRACION DE FESTEJOS NAVIDEÑOS,  
DECORACION DE PARQUE Y CALLES DEL PARQUE MUNICIPAL,  
ACTO DE INNAGURACION DE LUCES NAVIDEÑAS Y FIESTAS DE FIN  
DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA 2023.

Monto a Cancelar:	\$	4,500.00
Retención (10% ISR):	\$	450.00 ✓
Líquido a Pagar:	\$	<u>4,050.00</u> ✓

Alcaldía Municipal de Nueva Granada, treinta y uno de enero de dos mil, veinticuatro.

MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA

DUI: [REDACTED]

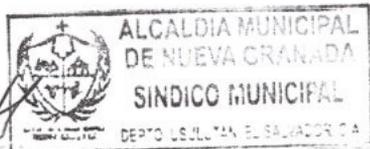
NIT:

BO EL CENTRO 1, AV. NTE Y 3 CL PTE, ESTANZUELAS USULUTAN.

LEGALIZACION.

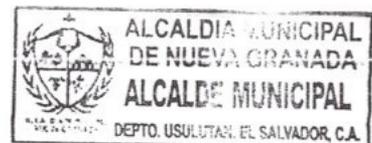
Visto Bueno:

José Rolando Canizales Guevara  
Síndico Municipal



DESE:

Isaac Antonio Guevara Coreas  
Alcalde Municipal



CANCELADO:

Tesorero Municipal



ORDEN  
DE  
INICIO



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



## ORDEN DE INICIO

Nueva Granada, 04 de diciembre de 2023.

**SEÑOR MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**

Presente

En la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Municipio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las ocho horas del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte del contratista Marcos Daniel Bonilla Rivera, de la contratación según Orden de Compra, para la fecha del 04/12/2023, de conformidad al contrato de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, presentes los señores: el contratista Marcos Daniel Bonilla Rivera, y por parte de la institución contratante de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, el señor José Gerson Flores Santos como Administrador de Contrato.

ACTIVIDAD	SERVICIOS	DESCRIPCION
EVENTO DE INAUGRACION DE LUCES	TARIMA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA TARIMA DE 9 METROS POR SIETE METROS, QUE CONTenga ESCENARIO CON TRES PANTALLAS, DIECISEIS LUCES LED INTELIGENTES, SONIDO DE CATORCE BOCINAS, CINCO MICROFONOS, PLATAFORMA, ESTRUCTURA METALICA TECHADA SISTEMA PROFESIONAL DE ARMADO, SONIDO Y LUCES.</li> </ul>
	SILLAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>RENTA DE OCHOCIENTAS SILLAS</li> </ul>
	SHOW NAVIDEÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOS SET DE VEINTE MINUTOS DE UN GRUPO MUSICA DE BROADWAY EN VIVO</li> </ul>
	BOTARGAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>VEINTIOCHO PERSONAJES VARIOS PARA ENTRETENIMIENTO DURANTE CUATRO HORAS</li> </ul>
	ANIMADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOS PERSONAJES CELEBRES COMO ANFITRIONES ANIMADORES DEL EVENTO POR CUATRO HORAS</li> </ul>
	ARTISTAS CANTANTES EN ESCENARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>UN CANTANTE CON DOS SET MUSICALES DE QUINCE MINUTOS</li> </ul>
	FUEGOS ARTIFICIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>UN SHOW DE FUEGOS ARTIFICIALES DE APROXIMADAMENTE TRES MINUTOS</li> </ul>
	BANDA MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOS BANDAS MUSICALES DE MARCHING O LATIN BAND</li> </ul>
DECORACION DE PASEOS, CALLES Y PARQUE MUNICIPAL	ADQUISICION DE LUCES LED E ILUMINACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DISEÑAR E INSTALAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOSCIENTOS CINCO CAJAS POR TREINTA METROS.</li> <li>LUMINARIAS DE COLOR DECORATIVAS TIPO FAROL</li> <li>LUMINARIAS SUMERGBLES PARA FUENTES</li> <li>OTRAS DECORACIONES</li> </ul>
	CREACION, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE DOS PASEOS TURISTICOS DECORADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>PASEO NUMERO UNO CONSTA DE OCHENTA Y UN METROS DE CALLE DECORADOS CON OCHENTA Y UN FOCOS VINTAGE, Y CIENTO SESENTA PARAGUAS DE COLORES.</li> <li>PASEO NUMERO DOS CONSTA DE SESENTA FOCOS VINTAGE Y OCHENTA PELOTAS DECORATIVAS</li> </ul>
	ADQUISICION DE ESTRUCTURAS METALICAS DECORATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>ADQUISICION DE DOCE ESTRUCTURAS DE TRES METROS DE LARGO, DOS METROS DE ALTURA DESARMABLES.</li> <li>ADQUISICION DE DIEZ ESTRUCTURAS METALICAS PARA COLGARLAS EN POSTES PUBLICOS</li> </ul>
FIESTAS DE FIN DE AÑO	DISCOMOVILES	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA DE DISCOMOVIL PARA AMENIZAR EVENTO DE INAUGRACION DE LUCES</li> <li>UNA DISCOMOVIL TOP DE PRIMER NIVEL OARA FUESTA BAILABLE VEINTICUATRO DE DICIEMBRE</li> </ul>

Esta orden de Inicio tendrá vigencia a partir del día 04/12/2023 al 08/12/2023. A partir de la fecha, cuenta con presente calendario para la Preparación del Servicio y la Finalización el día 08/12/2023, con la realización del presente trabajo.

Atentamente

F.   
MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA  
DECORACION Y SOLUCIONES

F.   
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



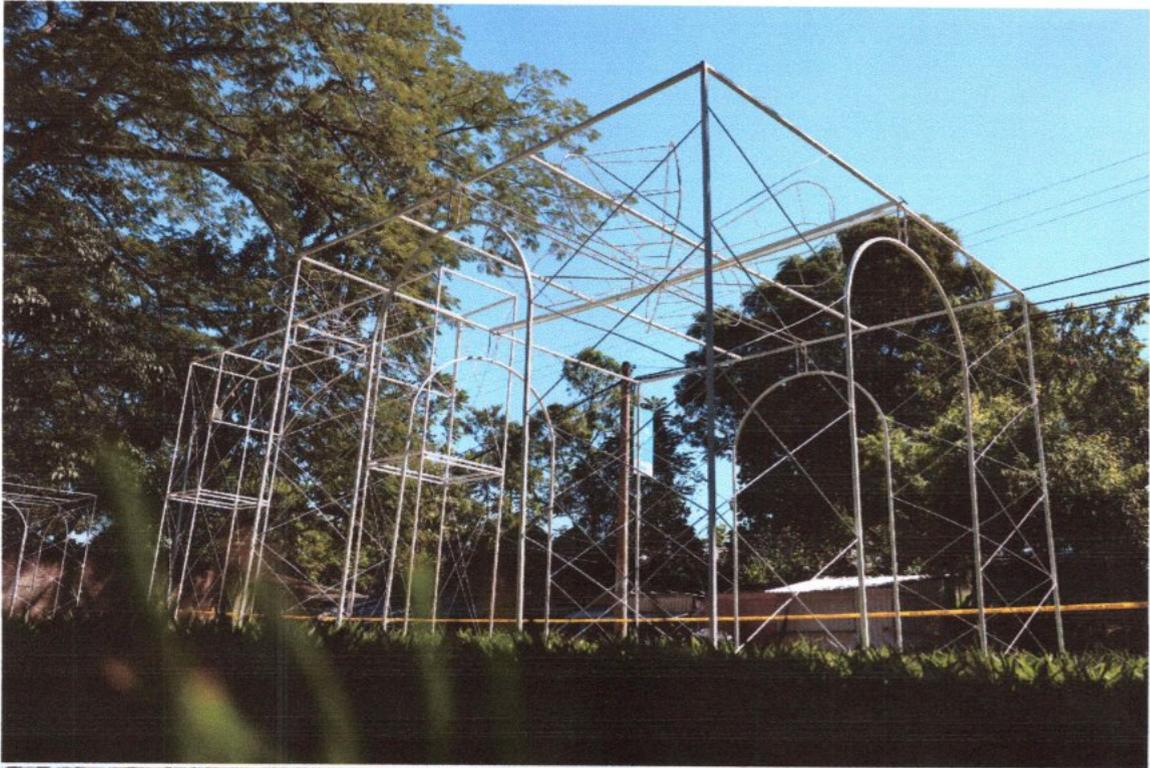
ACTA  
DE  
RECEPCION

PAGO

ALBUM  
FOTOGRAFICO













## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número treinta y Seis, Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de Octubre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Extraordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la constitución de la República Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, función amiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **II)** Artículo 31 numeral 5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica del Código Municipal vigente; y en uso de las facultades De conformidad al artículo 2 del Código Municipal, constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno **III)** Conforme al Artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. **IV)** Asimismo, el Artículo 34 del referido Código, dicta que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **POR TANTO,** el Concejo Municipal, con base a lo establecido en las disposiciones legales antes relacionadas, **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL PROYECTO “INVERSIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.”,** formulada por La Unidad de Compras Públicas UCP de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN.** Por la cantidad de; CINCuenta Y NUEVE MIL,

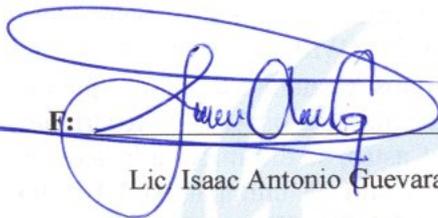


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



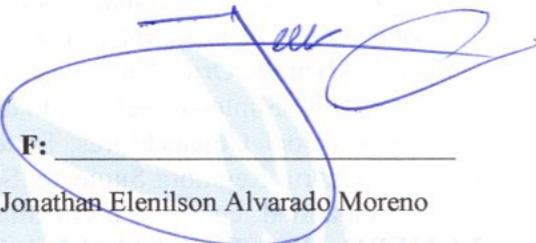
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$59,257.00). 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G.///T.J.A.T.///J.G.A.O.///C.A.R.P.///J.W.H.A.///J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los veintinueve días del mes de Octubre de dos mil veintitres.

F: 

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

**Alcalde Municipal**



F: 

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA SECRETARÍA MUNICIPAL



TELÉFONO: 2628-2014

El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número treinta y Seis, Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de Octubre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Extraordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la constitución de la República Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, función amiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **II)** Artículo 31 numeral 5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica del Código Municipal vigente; y en uso de las facultades De conformidad al artículo 2 del Código Municipal, constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno **III)** Conforme al Artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. **IV)** Asimismo, el Artículo 34 del referido Código, dicta que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **POR TANTO,** el Concejo Municipal, con base a lo establecido en las disposiciones legales antes relacionadas, **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL PROYECTO “INVERSIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.”,** formulada por La Unidad de Compras Públicas UCP de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN.** Por la cantidad de; CINCUENTA Y NUEVE MIL,



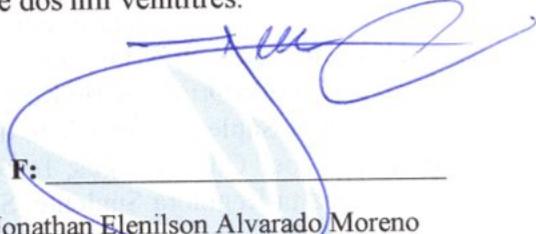
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



TELÉFONO: 2628-2014

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$59,257.00). 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G.///T.J.A.T.///J.G.A.O.///C.A.R.P.///J.W.H.A.///J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los veintinueve días del mes de Octubre de dos mil veintitrés.

F:   
Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

F:   
Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Alcalde Municipal**

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

SOLICITUD DE UNIDAD  
PROYECCION SOCIAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**UNIDAD MUNICIPAL PROYECCION SOCIAL**



Nueva Granada, 27 de octubre 2023

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

Alcalde Municipal

Consejo Municipal

Presente.

Reciba un cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de la Municipalidad

Como **Unidad de Proyección Social**, le solicité a usted y su Consejo Municipal **LA INAUGURACION DE LAS LUCES NAVIDEÑAS 2023** en nuestro municipio, como ya es una tradición celebrar las fiestas navideñas para todas las familias del municipio

La cual se le estaría garantizando la buena convivencia a las familias de Nueva Granada.

Inauguración que se llevara a cabo de ser aprobada dicha solicitud en el mes de diciembre 2023 en las instalaciones del Parque Municipio de Nueva Granada, en lo que anexo el detalle de: decoración navideña, arreglo de estructuras metálicas, Show navideño, botargas navideñas, presentadores, artistas(variedad), grupo musical, discomóvil, fuegos artificiales, cena para invitados.

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud agradezco por el apoyo y compromiso que tiene con las juventudes de nuestro municipio.

Atentamente.

**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

Encargado de La Unidad Municipal de Proyección Social.

Alcaldía Municipal Nueva Granada



RECIBIDO  
27-10-2023  
15:00 HRJ



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**UNIDAD MUNICIPAL PROYECCION SOCIAL**



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
DECORACION NAVIDEÑA	DECORACION NAVIDEÑA DE PARQUE Y SUS ALREDEDORES
ARREGLO DE ESTRUCTURAS METALICAS	ARREGLOS DE ESTRUCTURAS COMO PARTE DE LA DECORACION NAVIDEÑA
SHOW NAVIDEÑO	PRESENTADORES
	BOTARGAS NAVIDEÑAS
	VARIEDAD DE ARTISTAS
	GRUPO MUSICAL
NOCHE BAILABLE	DISCOMOVIL
QUEMA DE VOLVORA	FUEGO ARTIFICIALES (LUCES CHINAS)
CENA	PARA INVITADOS ESPACIALES

NUEVA GRANADA  
ALCALDIA MUNICIPAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**UNIDAD MUNICIPAL PROYECCION SOCIAL**



Nueva Granada, 27 de octubre 2023

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

Alcalde Municipal

Consejo Municipal

Presente.

Reciba un cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de la Municipalidad

Como **Unidad de Proyección Social**, le solicité a usted y su Consejo Municipal **LA INAUGURACION DE LAS LUCES NAVIDEÑAS 2023** en nuestro municipio, como ya es una tradición celebrar las fiestas navideñas para todas las familias del municipio

La cual se le estaría garantizando la buena convivencia a las familias de Nueva Granada.

Inauguración que se llevara a cabo de ser aprobada dicha solicitud en el mes de diciembre 2023 en las instalaciones del Parque Municipio de Nueva Granada, en lo que anexo el detalle de: decoración navideña, arreglo de estructuras metálicas, Show navideño, botargas navideñas, presentadores, artistas(variedad), grupo musical, discomóvil, fuegos artificiales, cena para invitados.

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud agradezco por el apoyo y compromiso que tiene con las juventudes de nuestro municipio.

Atentamente.

Encargado de La Unidad Municipal de Proyección Social.

Alcaldía Municipal Nueva Granada



27-10-2023  
15:01 HRS



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**UNIDAD MUNICIPAL PROYECCION SOCIAL**



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
DECORACION NAVIDEÑA	DECORACION NAVIDEÑA DE PARQUE Y SUS ALREDEDORES
ARREGLO DE ESTRUCTURAS METALICAS	ARREGLOS DE ESTRUCTURAS COMO PARTE DE LA DECORACION NAVIDEÑA
SHOW NAVIDEÑO	PRESENTADORES
	BOTARGAS NAVIDEÑAS
	VARIEDAD DE ARTISTAS
	GRUPO MUSICAL
NOCHE BAILABLE	DISCOMOVIL
QUEMA DE VOLVORA	FUEGO ARTIFICIALES (LUCES CHINAS)
CENA	PARA INVITADOS ESPACIALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA  
UMPINA



Nueva Granada, 23 de octubre 2023

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

Alcalde Municipal

Consejo Municipal

Presente.

Reciba un cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de la Municipalidad

Como encargada de la unidad de **Primera Infancia, Niñez y Adolescencia**, le solicitó a usted y su Consejo Municipal si se lleva a cabo la celebración de **LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS 2023** en nuestro municipio, ya que amparado en la LEY CRECER JUNTOS en el Art. 21, en el literal (h).

**DERECHO A UNA VIDA DIGNA.** La cual se le estaría garantizando cultura, recreación y el sano esparcimiento a los niños y niñas de nuestro municipio de Nueva Granada.

Celebración que se llevara a cabo de ser aprobada dicha solicitud en el mes de diciembre 2023 en todos los cantones y barrios del Municipio de Nueva Granada, en lo que anexo el detalle de juguetes, piñatas, dulces, amenización de payasos, botargas, juegos inflables, refrigerio para los niños y niñas, alimentación para el equipo de voluntarios más viáticos. Para llevar a cabo la celebración antes mencionada.

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud agradezco por el apoyo y compromiso que tiene para los niños y niñas de nuestro municipio.

Atentamente.

Encargada de La Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

Alcaldía Municipal Nueva Granada



27-10-2023



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA UMPINA



N	COMUNIDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL, POR COMUNIDAD
1	CANTON LAS LLAVES	300	300	600
2	BARRIO SAN ANTONIO	80	80	160
3	BARRIO SAN PEDRO	100	100	200
4	CASERIO LA PILA	25	25	50
5	CASERIO LOMA GRANDE Y VANEGAS	60	60	120
6	CASERIO EL JICARO Y EL SOPE	45	45	90
7	CANTON CARRIZAL	100	100	200
8	CANTON AZACUALPIA DE JOCO	85	95	180
9	CASERIO HACIENDA DE JOCO	60	75	135
10	CARERIO CUARTO PUERTAS	40	40	80
11	CASERIO VALLE NUEVO	35	35	70
12	CASERIO LA CORREA	80	80	160
13	CASERIO LA GARRA	35	30	65
14	CANTON POTRERO DE JOCO	100	110	210
15	CANTON SAN JOSE	300	300	600
16	CANTON AZACUALPIA DE GUALCHO	75	75	150
17	CASERIO NUEVO GUALCHO	100	110	210
18	CANTON PALOMILLA DE GUALCHO	160	170	330
19	CASERIO HASBUM	45	45	90
20	CANTON AMATILLO	100	100	200
21	CANTON LEPAZ	50	50	100
	<b>TOTAL</b>	<b>1,975</b>	<b>2,025</b>	<b>4,000</b>

NUEVA GRANADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA  
UMPINA**



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
ENTREGA DE JUGUETES A COMUNIDADES	JUGUETES PARA NIÑAS	1,975
	JUGUETE PARA NIÑOS	2,025
TARDES ALEGRES PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO	PIÑATAS	50
	DULCES	50
REFRIGERIOS	GALLETAS	4,000 (UNIDADES)
	JUGOS	4,000 (UNIDADES)
AMENIZACION DE ENTREGA DE JUGUETES	CONTRATACION DE PAYASOS, BOTARGAS PARA AMENICE LA ENTREGA DE JUGUETES	2 PAYASOS 3 BOTARGAS
JUEGOS INFLABLES	CONTRATACION DE JUEGOS INFLABLES	TRES JUEGOS

**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA  
UMPINA



Nueva Granada, 23 de octubre 2023

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

Alcalde Municipal

Consejo Municipal

Presente.

Reciba un cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de la Municipalidad

Como encargada de la unidad de **Primera Infancia, Niñez y Adolescencia**, le solicitó a usted y su Consejo Municipal si se lleva a cabo la celebración de **LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS 2023** en nuestro municipio, ya que amparado en la LEY CRECER JUNTOS en el Art. 21, en el literal (h).

**DERECHO A UNA VIDA DIGNA.** La cual se le estaría garantizando cultura, recreación y el sano esparcimiento a los niños y niñas de nuestro municipio de Nueva Granada.

Celebración que se llevara a cabo de ser aprobada dicha solicitud en el mes de diciembre 2023 en todos los cantones y barrios del Municipio de Nueva Granada, en lo que anexo el detalle de juguetes, piñatas, dulces, amenización de payasos, botargas, juegos inflables, refrigerio para los niños y niñas, alimentación para el equipo de voluntarios más viáticos. Para llevar a cabo la celebración antes mencionada.

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud agradezco por el apoyo y compromiso que tiene para los niños y niñas de nuestro municipio.

Atentamente.

Encargada de La Unidad Municipal de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

Alcaldía Municipal Nueva Granada



RECEBIDO  
27-10-2023  
15:30 HRS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA  
UMPINA



N	COMUNIDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL, POR COMUNIDAD
1	CANTON LAS LLAVES	300	300	600
2	BARRIO SAN ANTONIO	80	80	160
3	BARRIO SAN PEDRO	100	100	200
4	CASERIO LA PILA	25	25	50
5	CASERIO LOMA GRANDE Y VANEGAS	60	60	120
6	CASERIO EL JICARO Y EL SOPE	45	45	90
7	CANTON CARRIZAL	100	100	200
8	CANTON AZACUALPIA DE JOCO	85	95	180
9	CASERIO HACIENDA DE JOCO	60	75	135
10	CARERIO CUARTO PUERTAS	40	40	80
11	CASERIO VALLE NUEVO	35	35	70
12	CASERIO LA CORREA	80	80	160
13	CASERIO LA GARRA	35	30	65
14	CANTON POTRERO DE JOCO	100	110	210
15	CANTON SAN JOSE	300	300	600
16	CANTON AZACUALPIA DE GUALCHO	75	75	150
17	CASERIO NUEVO GUALCHO	100	110	210
18	CANTON PALOMILLA DE GUALCHO	160	170	330
19	CASERIO HASBUM	45	45	90
20	CANTON AMATILLO	100	100	200
21	CANTON LEPAZ	50	50	100
	<b>TOTAL</b>	<b>1,975</b>	<b>2,025</b>	<b>4,000</b>

CERTIFICACION  
PRESUPUESTARIA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA  
UMPINA**



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
ENTREGA DE JUGUETES A COMUNIDADES	JUGUETES PARA NIÑAS	1,975
	JUGUETE PARA NIÑOS	2,025
TARDES ALEGRES PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO	PIÑATAS	50
	DULCES	60
REFRIGERIOS	GALLETAS	4,000 (UNIDADES)
	JUGOS	4,000 (UNIDADES)
AMENIZACION DE ENTREGA DE JUGUETES	CONTRATACION DE PAYASOS, BOTARGAS PARA AMENICE LA ENTREGA DE JUGUETES	2 PAYASOS 3 BOTARGAS
JUEGOS INFLABLES	CONTRATACION DE JUEGOS INFLABLES	TRES JUEGOS



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA

## SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número cuarenta y uno Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día cuatro de Diciembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSIDERANDO: I)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **II)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **III)** Que el Art. 86 establece; el municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán “el visto bueno” del síndico municipal y el “dese” del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso. cuando el síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma “el visto bueno”, deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del concejo y como anexo las observaciones del síndico y el acuerdo de ratificación del concejo. corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del concejo electos por acuerdo del mismo; **IV)** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal. **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice apertura de cuenta corriente, con el nombre de: **EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO Y ENTREGA DE JUGUETES POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CON EL OBJETICO DE CREAR ESPACIOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y UN SANÓ ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DE NAVIDAD Y DE FIN DE AÑO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”; Por la cantidad de: **QUINCE MIL,**

Recibido  
05/12/2023  
Yanira Ramo

BANCO HIPOTECARIO  
Agencia  
Berlín



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,900.00). 2) Se apertura con traslado de fondos de la cuenta corriente número [REDACTED], FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. y firmaran el señor: [REDACTED] en calidad de Tesorero Municipal y Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas, como refrendario de cheques. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T/////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A/// J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.

F:

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

**Alcalde Municipal**



F:

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

ACUERDO DE APROBACION  
DE SOLICITUD DE UNIDAD DE  
PROYECCION SOCIAL



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número treinta y Siete, Trigésima Séptima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSDERANDO: I)** Según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo técnico, en lo económico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** De conformidad al artículo 2 del Código Municipal, constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno **III)** Conforme al Artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. **IV)** Asimismo, el Artículo 34 del referido Código, dicta que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **POR TANTO,** el Concejo Municipal, con base a lo establecido en las disposiciones legales antes relacionadas, **ACUERDA: A)** Apruébese la solicitud de la Unidad Proyección Social en donde se solicita un evento de torneo navideño y entrega de juguetes por medio de la celebración de actividades sociales, con el objetico de crear espacios de convivencia ciudadana y un sanó esparcimiento en el marco de los festejos de navidad y de fin de año, **B)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T///J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A///



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

F: \_\_\_\_\_

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número treinta y Siete, Trigésima Séptima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSDERANDO: I)** Según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo técnico, en lo económico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** De conformidad al artículo 2 del Código Municipal, constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno **III)** Conforme al Artículo 30 numeral 11 son facultades del concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. **IV)** Asimismo, el Artículo 34 del referido Código, dicta que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **POR TANTO,** el Concejo Municipal, con base a lo establecido en las disposiciones legales antes relacionadas, **ACUERDA: A)** Apruébese la solicitud de la Unidad Proyección Social en donde se solicita un evento de torneo navideño y entrega de juguetes por medio de la celebración de actividades sociales, con el objetivo de crear espacios de convivencia ciudadana y un sano esparcimiento en el marco de los festejos de navidad y de fin de año, **B)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T///J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A//



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

F:

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

# PRESENTACION DE OFERTAS



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA,  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN**

**SOLICITUD DE OFERTAS**

**“SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO**

**NUEVA GRANADA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023**



## SECCION I. INVITACION

**“SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO”**

Nueva Granada, quince de noviembre del dos mil veintitrés.

Estimados Señores:

Por la presente, la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Ofertar para la siguiente adquisición:

### **Descripción General:**

Como parte de las tradiciones de Nueva Granada, se celebran las festividades navideñas, llevando a cabo diferentes festividades en decoración, entretenimiento, decoración de paseos, torneo navideño y entrega de juguetes en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután.

### **Método de Contratación:**

El método contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “comparación de precios” de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.

### **Oferentes Elegibles:**

- I. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.

- II.** Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad legal establecida en el artículo 24 de la ley de Compras Públicas y que no encuentren impedidos de conformidad con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo.

Para cualquier consulta, comunicarse con:

Unidad de Compras Públicas UCP

Teléfono: 2628-2014 ext. 127

Correo electrónico: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com)

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.



Unidad de Compras Públicas

Alcaldía Municipal de Nueva Granada



## **SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

La Alcaldía Municipal de Nueva Granada que en adelante se denominada AMNG, a través de la Unidad de Compras Públicas, somete a proceso de Comparación de Precios para el servicio denominado: **SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO**

### **CONDICIONES A CUMPLIR POR EL OFERENTE.**

- a) Los oferentes interesados presentaran una oferta según listado y el precio deberá establecerse con IVA incluido, las cantidades deben establecerse con dos decimales como máximo.
- b) Esta adjudicación será con base a criterios como calidad, precio conveniencia del AMNG.
- c) El ofertante deberá ser especializado en decoración, entretenimiento de festividades con temática de festividad navideña, contando con personal capacitado.
- d) El ofertante que resulte adjudicado deberá nombrar un referente o representante para ser el contacto con la AMNG, proporcionado el nombre, correo electrónico y teléfonos del mismo.
- e) El adjudicado deberá aceptar la supervisión y vigilancia de la AMNG, según corresponda y atender las observaciones y o recomendaciones que se le realicen a lo largo del contrato.
- f) El ofertante debe de contar con experiencia brindando servicios de igual naturaleza, la cual será comprobable mediante la presentación de una o mas referencias, emitidas por entidades serán estas públicas y privadas (en donde se determine periodo de prestación de servicios).

- g) El ofertante deberá presentar Carta Compromiso, donde se obliga a presentar un espectáculo de calidad con excelente atención, también deberá mencionar que su persona esta capacitado para brindar este servicio.
- h) El ofertante deberá incluir un costo, montaje y desmontaje del evento.
- i) Todos los documentos remitidos (ya sea archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF.
- j) El oferente deberá de remitir su oferta completa a todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL, con Numero de Referencia del Proceso y de nombre de Oferente.
- k) Se deberá remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta, las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.

## **2. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La oferta deberá de tener una vigencia de TREINTA (30) días calendario manteniendo su precio ofertado, plazo que iniciará a partir del día de la recepción de las ofertas establecida en esos Términos de Referencia. Toda Oferta con un periodo menor de vigencia de treinta días calendarios, será rechazada por no ajustarse a lo requerido en los presentes Términos de Referencia. Los costos y perdidas que pudieran tener los ofertantes con motivos de su participación en este proceso será de su exclusiva responsabilidad.

## **3. MONEDA DE LA OFERTA.**

Serán en dólares de los Estados Unidos de América.

## **4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Fondos Propios.

## **5. CONFLICTO DE INTERESES.**

Para esta contratación se exige que los oferentes eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses

corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Tomando como criterios para considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses en los siguientes casos:

- A) Si una empresa o individuo ha sido contratado para proporcionar determinados servicios (incluidos su personal o afiliados a la empresa), y son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con funcionarios o empleados de la institución contratante.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación del conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apearse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

## **6. FRAUDE Y CORRUPCION.**

En Cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre y corrupción, que requieren a los licitantes oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

## **7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados, con esta solicitud de ofertas, e intercambiadas por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

La oferta debe incluir lo siguiente:

- a) El Formulario de Presentación de Ofertas (Formulario F1), preparado conforme al formulario que se proporciona en el documento de solicitud.
- b) Lista de Cantidades de Servicios (Formulario F2) preparado conforme al formulario debidamente firmado y sellado.
- c) El formulario de Identificación del Oferente. (Formulario F3)
- d) Formulario de Experiencia del Oferente (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- e) Formulario de declaración jurada para persona natural (Formulario F5) preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- f) Otra Documentación:  
Para Persona Natural:
  - a. Copia Simple del NIT del Oferente
  - b. Copia Simple del DUI del Oferente.  
Para Persona Jurídica:
  - a. Copia Simple del NIT de la Empresa.
  - b. Copia Simple del DUI del Representante Legal.

#### **8. FORMA DE PAGO.**

La AMNG pagará de acuerdo con el servicio brindado y para hacer efectivo el pago al adjudicado, deberá de presentar a Tesorería del AMNG, lo documentos siguientes:

- Factura de Consumidor Final a nombre de Tesorería Municipal de Nueva Granada, por los servicios brindados; y
- Acta de Recepción del servicio brindado a satisfacción, suscrita por el Administrador del Contrato y el Adjudicado.

- El pago procederá en un termino de treinta (30) días para la micro y pequeña y sesenta (60) días para la mediana y gran empresa, posteriores a la emisión del quedan respectivo, anexando la correspondiente acta de recepción a satisfacción del servicio recibido, por parte del Administrador del Contrato.
- El pago será mediante la emisión de cheque.

#### **9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de José Gerson Flores Santos, quien tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 161 y 162 LCP, y atendiendo a cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley, su Reglamento y documentos Contractuales.

#### **10. OFERTA ECONOMICA.**

La Oferta deberá contener:

- Presentarla en letras y numero con IVA incluido, máximo dos decimales y en dólares de los Estados Unidos de América.
  - El ofertante podrá anotar en esta parte los descuentos que el considere de su oferta.
  - Otros servicios adicionales.
  - Tiempo de Entrega.
  - Periodo de Crédito que prestara de acuerdo con el numeral nueve.
- FORMA DE PAGO.
- Periodo de validez de la oferta.

#### **11. RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajo conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud.

## **12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.**

Se pueden solicitar aclaraciones a mas tardar el veinte de noviembre de dos mil veintitrés hasta las nueve horas, la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a mas tardar el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés a las trece horas, por medio del sistema COMPRASAL, o podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.

## **13. FECHA, HORA, LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas serán recibidas hasta el día veinte de noviembre del dos mil veintitrés, a mas tardar a las dieciséis horas, mediante COMPRASAL. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma, a mas tardar en la fecha y hora indicada. La apertura de ofertas, tendrá el lugar en la fecha del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas, en las oficinas administrativas de la Alcaldia Municipal de Nueva Granada. En caso de tener problemas con la plataforma, por cuestiones ajenas a su persona (caso fortuito o fuerza mayor) deberá remitir toda la documentación de su propuesta al correo: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com) explicando en el correo las razones, por las que se remite de esa forma la información.

## **14. CRITERIOS DE EVALUACION.**

Basándose en la información presentada se determinada la capacidad técnica de los ofertantes, esta evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
Presentaran referencias brindando servicios de igual naturaleza que demuestra su experiencia.	40%

Presenta Carta de Compromiso, donde se obliga a presentar completamente los servicios profesionales solicitados con persona que este capacitado para brindar este servicio.	10%
Oferta un servicio cumpliendo estándares de calidad cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas a un precio razonable.	50%
TOTAL, PUNTAJE	100%

Nota: es importante que se cumplan con las condiciones a cumplir por el ofertante de lo contrario no podrá ser evaluada su oferta.

#### **15. DISCREPANCIA Y ERRORES ARITMETICOS EN LAS OFERTAS:**

Si durante el proceso de Evaluación de Ofertas se notaren discrepancias y errores aritméticos, estos eran corregidos de la siguiente manera:

- a. En caso de existir una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente prevalecerá el precio unitario y el precio total será corrigiendo y usado en la evaluación.
- b. En el caso de existir discrepancias entre las cantidades solicitadas por la AMNG y las ofertadas por el oferente, prevalecerá la cantidad solicitada por la AMNG siempre y cuando en monto sea menor en cuyo caso se corregir el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el oferente. Este monto será corrigiendo por la Evaluación de Ofertas.
- c. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en letras prevalecerán los indicados en letras.

El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia.

El oferente ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para este. Si el ofertante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y se adjudicará la segunda mejor oferta evaluada.

#### **16. ADJUDICACION.**

La AMNG, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente esta comparación de precios por servicios, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria; puede declarar desierta sin ninguna de las ofertas cumple con las especificaciones técnicas y otras condiciones de esta Comparación de Precios, además podrá también aumentar o disminuir las cantidades del servicio adquirir.

#### **17. NOTIFICACION DE RESULTADOS.**

La AMNG, por medio de su UCP notificara al mismo tiempo a todos lo oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, resultado del proceso, y a su vez noticiara por escrito la adjudicación del contrato al oferente que resultare ganador.

#### **18. FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez notificados los resultados del proceso, se procederá a la firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuera mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.

#### **19. LUGAR Y FECHA DE EJEUCION DEL SERVICIO.**

La ejecución del servicio se hará en el municipio de Nueva Granada en la fecha que señale el administrador de contrato, y quien deberá notificar dicho cambio con TRES días de anticipación.

## **20. INCUPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

El incumplimiento contractual aplicara inhabilitaciones, multas por mora y forma de extensión contractual con sus consecuencias de acuerdo al Titulo X, Capitulo de la Ley de Compras Públicas.

### SECCION III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Los ofertantes deberán cumplir con todos los requerimientos del servicio detallados a continuación:

CANTIDAD Y TEMA	DESCRIPCION	DETALLE
1 TORNEO DE FUTBOL NAVIDEÑO	PREMIOS AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO LUGAR EN DOS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO	DOS PRIMER LUGAR PREMIO DE \$400.00 SEGUNDO LUGAR PREMIO DE \$300.00 DOS TERCER LUGAR PREMIO DE \$200.00 DOS CUARTO LUGAR PREMIO DE \$ 100.00
	ARBITROS	DOS ARBITROS PARA LA REALIZACION DEL TORNEO
	ANIMADOR	UN ANIMADOR DEL EVENTO TORNEO FUTBOL NAVIDEÑO
	COMITÉ DISCIPLINARIO	TRES MIEMBROS DEL COMITÉ DISCIPLINARIO
1.ENTREGA DE JUGUETES	JUEGETES DIVERSOS DISEÑOS	UNIDAD DE DOS MIL JUGUETES DE NIÑO, DIVERSOS DISEÑOS
	JUEGETES DIVERSOS DISEÑOS	UNIDAD DE DOS MIL JUGUETES DE NIÑA, DIVERSOS DISEÑOS
	ALIMENTACION Y GOLOSINAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN GENERAL	CUATRO MIL UNIDADES BEBIDAS DIFERENTES SABORES CUATRO MIL UNIDADES DE GALLEAS DE DIFERENTES SABORES
	BOLSAS DE DULCES	CINCUENTA UNIDADES DE BOLSAS GRANDES DE DULCES, DIFERENTES SABORES
	PIÑATAS DIFERENTES DISEÑOS	CINCUENTA UNIDADES DE PIÑATAS DIFERENTES DISEÑOS
	ALIMENTACION PARA DOCE QUINCE PERSONAS DEL STAFF DE ANIMACION	ALIMENTACION PARA DOCE JORNADAS DIARIAS PARA QUINCE PERSONAS, DEL STAFF DE ANIMACION
	ENTRETENIMIENTO PARA FUNCION DE NIÑOS Y NIÑAS	UN ANIMADOR
	SERVICIOS PROFESIONALES DE PAYASO	PAYASO O ANIMADOR POR SERVICIOS DE TRECE DIAS CONSECUTIVOS
	STAFF DE APOYO Y ANIMACION	STAFF ESPECIALIZADO QUINCE PERSONA
	RENTA DE TRES JUEGOS INFLABLES PARA NIÑOS	JUEGOS INFLABLES COMPLETOS POR DOCE DIAS

### SECCION IV: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Realizar los servicios de preparación y producción de las fiestas navideñas, por el evento que se realizar como parte de las mismas celebraciones, por lo cual el ofertante ganador deberá cumplir con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas por la Alcaldia Municipal de Nueva Granada para el desarrollo del evento de las fiestas navideñas.

## SECCIÓN VI. FORMULARIOS

- F1. Formulario de Presentación de Oferta
- F2. Formulario de Lista de Cantidades de Servicios
- F3. Formulario de Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Oferta Técnica
- F5. Formulario de Experiencia del Oferente
- F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual
- F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo
- F8. Solicitud de Cotización
- F9. Formulario de Contrato

## F1. Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

- (a) He leído y examinado el Documento de Invitación **No.** \_\_\_\_\_, **acerca de** \_\_\_\_\_ y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. **(en caso de existir)**
- (b) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Invitación y al cumplimiento de la Sección IV- Alcance de los Servicios, y el Calendario de Entrega especificado en la Sección V.
- (c) El Precio total de la oferta, es:

Descripción	Precio US\$	Precio US\$
	Sin IVA	Con IVA

- (d) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes, durante el plazo de validez establecido y continuará siendo vinculante y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de ese plazo.
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento contractual conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes.
- (f) La nacionalidad corresponde a un país elegible de conformidad a las Directrices de Adquisiciones: [Insertar la nacionalidad del oferente].
- (g) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (h) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (i) Entiendo/Entendemos que la institución contratante no está obligado a aceptar la oferta más favorable ni ninguna otra oferta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta



### F3. Formulario de Identificación del Oferente

1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
2.	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad	
3	Dirección	
4	Teléfonos	
5	Nombre del Representante Legal (si aplica)	
6	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.	
7	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
8	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
9	Nombre de la Persona de Contacto	
10	Teléfonos	
11	correo electrónico:  (a este correo electrónico se remitirá toda la información relacionada con esta adquisición)	

## F4. Formulario de Oferta Técnica

**Proceso No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El Oferente deberá proporcionar la Oferta Técnica que incluya:

- F.4.1. Listado de alcances a desarrollar (máximo 3 páginas)
- F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo o metodología (máximo 5 páginas)
- F.4.3. Organización/ Personal propuesto
- F.4.4. Listado de equipo (1 página)
- F.4.5. Programa de trabajo

Podrá agregarse cualquier otra información que considere pertinente a fin de demostrar la idoneidad de la Oferta Técnica del Oferente para cumplir con los requisitos de los servicios y el plazo de terminación.

### **F.4.1. Listado de alcances a desarrollar** (máximo 3 páginas)

Se espera una lista que desglose los alcances a realizar en cada una de las actividades indicadas en el Formulario F2, de acuerdo a la información recibida, las visitas al sitio y su conocimiento de los trabajos. Formulario de Lista de Precios.

### **F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo** (máximo 5 páginas)

La Declaración de Métodos o metodología, deberá incluir al menos lo siguiente:

- Identificación de actividades cruciales para las que los tiempos pudieran ser críticos dentro del Plazo.
- Descripción de las medidas incluidas en la Oferta que serán implementadas para lograr la calidad de ejecución requerida según el Contrato y el cumplimiento del tiempo.
- Descripción del enfoque que el Oferente pretende adoptar y que ha incluido en la Oferta a fin de adquirir y desarrollar un Sitio para las instalaciones del Contratista dada la naturaleza de las zonas aledañas.
- Descripción de las actividades que requieren coordinación con otros subcontratistas indicando situaciones que pudieran ser críticas.
- Una descripción de entregas parciales (si corresponde)
- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone y que ha incluido en la Oferta a fin de tratar la naturaleza geotécnica e hidrológica del terreno existente y los métodos para efectuar excavaciones, relleno y cualquier requerimiento necesario de desagüe incluido en la Oferta (si corresponde).

- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta para las pruebas de ensayo y las pruebas al momento de la terminación, como puede indicarse en los Requerimientos de la institución contratante.
- Una descripción de los métodos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta, preparatorias, planos de taller, obtención de permisos en el caso necesario, terminación de planos tal como han sido construidos y cualquier asunto adicional que se describa en los alcances.

**F.4.3. Organización/ Personal propuesto**

El Oferente debe presentar su organización propuesta indicando:

- Parte narrativa de su Oferta Técnica Describir el personal, las funciones, las responsabilidades propuestas (máximo 1 página)
- Organigrama para el proyecto que indique interrelaciones, función principal, jerarquía, y nombre de persona propuesta, se excepciona del nombre el personal auxiliar y de apoyo.

PERSONAL ADICIONAL. En la organización el Oferente debe detallar el personal asesor con el que contará y su especialidad, y el personal de apoyo (dibujantes, asistentes, auxiliares) en oficina de campo y en oficinas centrales.

La Hoja de Vida de los asesores no requiere ser incluido en la Oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Ingeniero, posterior a la adjudicación del Contrato. El personal de apoyo no requiere aprobación.

**F.4.4. Listado de equipo (1 página)**

El Oferente debe presentar una declaración del equipo con que contará ya sea propio o arrendado o cualquier otra forma ya sea que implique transferencia de dominio o no, según el formulario siguiente:

Se muestra ejemplo

		<b>Cantidad</b>	<b>Propio o Alquilado</b>
1			

**F.4.5. Programa de trabajo**

El Oferente debe anexar un programa de trabajo ajustado al plazo que oferta o al plazo máximo establecido en la Sección V. Calendario de Entrega

F5. Formulario de Experiencia del Oferente

El Oferente debe completar este formulario. Presentar documentación de respaldo.

<b>Experiencia del Oferente como Contratista, Contratista Administrativo o Subcontratista</b>				
<b>Inicio Mes y Año</b>	<b>Finaliz ación Mes y Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Identificación y nombre del contrato Nombre y dirección del Contratante Breve descripción de las los servicios ejecutados por el Oferente</b>	<b>Función del Oferente que presenta la Oferta</b>

## F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

I. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el "Contrato").

II. A petición del Principal, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

IV. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato veintiocho días antes de dicha fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha expedido el Certificado de

Cumplimiento por razones atribuibles al Principal y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

V. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010; a excepción del Artículo 15, el cual se excluye del presente.

VI. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_].

[NOMBRE]

---

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

## F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo

**Garantía de Inversión de Anticipo N°:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, (Representante Legal de la Aseguradora o Banco), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de [nombre de la Aseguradora o Banco] en lo sucesivo, la “FIADORA”, en mi calidad de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento OTORGO:

VII. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el “Principal”) ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el “Contrato”); y de acuerdo con las condiciones del referido Contrato, se debe realizar un adelanto por una suma de [importe en cifras] [importe en letras] contra la garantía de anticipo.

VIII. A petición del Principal, la “FIADORA”, por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTIA INVERSIÓN DE ANTICIPO, hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la “Suma Garantizada”), para garantizar de forma incondicional e irrevocable el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

IX. La Suma Garantizada deberá reducirse en las cantidades que se vayan devolviendo del Anticipo, tal y como prueban sus notificaciones emitidas en virtud de la emisión de cada Certificado de Pago a Cuenta.

X. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal no ha compensado el Anticipo de acuerdo con lo establecido por las condiciones del Contrato y la cuantía que el Principal no ha compensado,

sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para su solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

XI. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta Garantía de Anticipo deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Así mismo, esta garantía caducará una vez que se reciba una copia del Certificado de Pago a Cuenta donde se indique que se ha certificado para el pago un 100% por ciento del Precio Contractual, equivalente al valor del Anticipo recibido.

XII. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si el Anticipo no ha sido compensado 28 días antes de la fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha compensado el Anticipo y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

XIII. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010.

XIV. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Inversión de Anticipo en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_].

[NOMBRE]

---

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

### **F8. Solicitud de Cotización**

Fecha: \_\_\_\_\_

Asunto:     XXXX

(Los oferentes deberán remitir sus ofertas de precio competitivo)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		SUB TOTAL	
			IVA
			TOTAL

Atentamente

\_\_\_\_\_

XXXXX

**Nota: Esta sección contiene un ejemplo de la solicitud de cotización, sin embargo, cada institución contratante deberá diseñar conforme a sus requerimientos y naturaleza del servicio.**

## **F9. Formulario de Contrato**

El contrato será definido por el Prestatario/Beneficiario de acuerdo a la Legislación Nacional, debiendo contener al menos lo siguiente:

### **I. Condiciones generales**

1. Definiciones
2. Resolución de controversias mediante el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países
3. Caso fortuito o fuerza mayor

### **II. Modificación y rescisión del contrato**

1. Modificaciones, cambios, trabajos extras y situaciones particulares
2. Terminación de contratos
3. Terminación de contratos por prácticas prohibidas

### **III. Obligaciones**

1. Obligaciones del contratante y del contratista
2. Seguro, garantías o fianzas

### **IV. Pagos**

1. Precio del contrato (Suma alzada o con posibilidad de incremento)
2. Anticipo, bonificaciones, indemnizaciones y multas
3. Moneda, forma de pago y retenciones aplicables

### **V. Anexos**

1. Propuesta de contratista
2. Especificaciones técnicas

**[EL ACUERDO CONTRACTUAL ACTUAL ES EXCLUSIVAMENTE UN EJEMPLO O MODELO PARA QUE LA INSTITUCIÓN INTERESADA PUEDA TOMARLO COMO REFERENCIA]**

**Anexo A: Lista de Precios**

**[Detallar el listado de los precios]**



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA,**  
**DEPARTAMENTO DE USULUTAN**

**SOLICITUD DE OFERTAS**

**“SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO**

NUEVA GRANADA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023



## SECCION I. INVITACION

**“SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO”**

Nueva Granada, quince de noviembre del dos mil veintitrés.

Estimados Señores:

Por la presente, la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Ofertar para la siguiente adquisición:

### **Descripción General:**

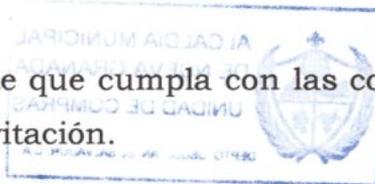
Como parte de las tradiciones de Nueva Granada, se celebran las festividades navideñas, llevando a cabo diferentes festividades en decoración, entretenimiento, decoración de paseos, torneo navideño y entrega de juguetes en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután.

### **Método de Contratación:**

El método contratación utilizado en la presente invitación corresponde a “comparación de precios” de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.

### **Oferentes Elegibles:**

- I.** Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.



- II.** Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad legal establecida en el artículo 24 de la ley de Compras Públicas y que no encuentren impedidos de conformidad con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo.

Para cualquier consulta, comunicarse con:

Unidad de Compras Públicas UCP

Teléfono: 2628-2014 ext. 127

Correo electrónico: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com)

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.



Unidad de Compras Públicas

Alcaldía Municipal de Nueva Granada



## **SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

### **1. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

La Alcaldía Municipal de Nueva Granada que en adelante se denominada AMNG, a través de la Unidad de Compras Públicas, somete a proceso de Comparación de Precios para el servicio denominado: **SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO”**

### **CONDICIONES A CUMPLIR POR EL OFERENTE.**

- a) Los oferentes interesados presentaran una oferta según listado y el precio deberá establecerse con IVA incluido, las cantidades deben establecerse con dos decimales como máximo.
- b) Esta adjudicación será con base a criterios como calidad, precio conveniencia del AMNG.
- c) El ofertante deberá ser especializado en decoración, entretenimiento de festividades con temática de festividad navideña, contando con personal capacitado.
- d) El ofertante que resulte adjudicado deberá nombrar un referente o representante para ser el contacto con la AMNG, proporcionado el nombre, correo electrónico y teléfonos del mismo.
- e) El adjudicado deberá aceptar la supervisión y vigilancia de la AMNG, según corresponda y atender las observaciones y o recomendaciones que se le realicen a lo largo del contrato.
- f) El ofertante debe de contar con experiencia brindando servicios de igual naturaleza, la cual será comprobable mediante la presentación de una o mas referencias, emitidas por entidades serán estas públicas y privadas (en donde se determine periodo de prestación de servicios).

- g) El ofertante deberá presentar Carta Compromiso, donde se obliga a presentar un espectáculo de calidad con excelente atención, también deberá mencionar que su persona esta capacitado para brindar este servicio.
- h) El ofertante deberá incluir un costo, montaje y desmontaje del evento.
- i) Todos los documentos remitidos (ya sea archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF.
- j) El oferente deberá de remitir su oferta completa a todos sus documentos adjuntos al sistema COMPRASAL, con Numero de Referencia del Proceso y de nombre de Oferente.
- k) Se deberá remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta, las ofertas incompletas podrán ser rechazadas.

## **2. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La oferta deberá de tener una vigencia de TREINTA (30) días calendario manteniendo su precio ofertado, plazo que iniciará a partir del día de la recepción de las ofertas establecida en esos Términos de Referencia. Toda Oferta con un periodo menor de vigencia de treinta días calendarios, será rechazada por no ajustarse a lo requerido en los presentes Términos de Referencia. Los costos y perdidas que pudieran tener los ofertantes con motivos de su participación en este proceso será de su exclusiva responsabilidad.

## **3. MONEDA DE LA OFERTA.**

Serán en dólares de los Estados Unidos de América.

## **4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Fondos Propios.

## **5. CONFLICTO DE INTERESES.**

Para esta contratación se exige que los oferentes eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses

corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Tomando como criterios para considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses en los siguientes casos:

- A) Si una empresa o individuo ha sido contratado para proporcionar determinados servicios (incluidos su personal o afiliados a la empresa), y son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con funcionarios o empleados de la institución contratante.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación del conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

#### **7. FRAUDE Y CORRUPCION.**

En Cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre y corrupción, que requieren a los licitantes oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

#### **8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados, con esta solicitud de ofertas, e intercambiadas por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

La oferta debe incluir lo siguiente:

- a) El Formulario de Presentación de Ofertas (Formulario F1), preparado conforme al formulario que se proporciona en el documento de solicitud.
- b) Lista de Cantidades de Servicios (Formulario F2) preparado conforme al formulario debidamente firmado y sellado.
- c) El formulario de Identificación del Oferente. (Formulario F3)
- d) Formulario de Experiencia del Oferente (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- e) Formulario de declaración jurada para persona natural (Formulario F5) preparado conforme al formulario que se proporciona, debidamente firmado y sellado.
- f) Otra Documentación:  
Para Persona Natural:
  - a. Copia Simple del NIT del Oferente
  - b. Copia Simple del DUI del Oferente.  
Para Persona Jurídica:
  - a. Copia Simple del NIT de la Empresa.
  - b. Copia Simple del DUI del Representante Legal.

#### **9. FORMA DE PAGO.**

La AMNG pagará de acuerdo con el servicio brindado y para hacer efectivo el pago al adjudicado, deberá de presentar a Tesonería del AMNG, lo documentos siguientes:

- Factura de Consumidor Final a nombre de Tesorería Municipal de Nueva Granada, por los servicios brindados; y
- Acta de Recepción del servicio brindado a satisfacción, suscrita por el Administrador del Contrato y el Adjudicado.

- El pago procederá en un termino de treinta (30) días para la micro y pequeña y sesenta (60) días para la mediana y gran empresa, posteriores a la emisión del quedan respectivo, anexando la correspondiente acta de recepción a satisfacción del servicio recibido, por parte del Administrador del Contrato.
- El pago será mediante la emisión de cheque.

**10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de José Gerson Flores Santos, quien tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 161 y 162 LCP, y atendiendo a cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley, su Reglamento y documentos Contractuales.

**11. OFERTA ECONOMICA.**

La Oferta deberá contener:

- Presentarla en letras y numero con IVA incluido, máximo dos decimales y en dólares de los Estados Unidos de América.
  - El ofertante podrá anotar en esta parte los descuentos que el considere de su oferta.
  - Otros servicios adicionales.
  - Tiempo de Entrega.
  - Periodo de Crédito que prestara de acuerdo con el numeral nueve.
- FORMA DE PAGO.
- Periodo de validez de la oferta.

**12. RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajo conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud.

**13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.**

Se pueden solicitar aclaraciones a mas tardar el veinte de noviembre de dos mil veintitrés hasta las nueve horas, la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a mas tardar el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés a las trece horas, por medio del sistema COMPRASAL, o podrá hacerlo además de forma escrita, vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas que hayan manifestado su interés en participar en este proceso.

**14. FECHA, HORA, LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas serán recibidas hasta el día veinte de noviembre del dos mil veintitrés, a mas tardar a las dieciséis horas, mediante COMPRASAL. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma, a mas tardar en la fecha y hora indicada. La apertura de ofertas, tendrá el lugar en la fecha del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas, en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada. En caso de tener problemas con la plataforma, por cuestiones ajenas a su persona (caso fortuito o fuerza mayor) deberá remitir toda la documentación de su propuesta al correo: [uacinuevagrana@gmail.com](mailto:uacinuevagrana@gmail.com) explicando en el correo las razones, por las que se remite de esa forma la información.

**15. CRITERIOS DE EVALUACION.**

Basándose en la información presentada se determinada la capacidad técnica de los ofertantes, esta evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
Presentaran referencias brindando servicios de igual naturaleza que demuestra su experiencia.	40%

Presenta Carta de Compromiso, donde se obliga a presentar completamente los servicios profesionales solicitados con persona que este capacitado para brindar este servicio.	10%
Oferta un servicio cumpliendo estándares de calidad cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas a un precio razonable.	50%
TOTAL, PUNTAJE	100%

Nota: es importante que se cumplan con las condiciones a cumplir por el ofertante de lo contrario no podrá ser evaluada su oferta.

**16. DISCREPANCIA Y ERRORES ARITMETICOS EN LAS OFERTAS:**

Si durante el proceso de Evaluación de Ofertas se notaren discrepancias y errores aritméticos, estos eran corregidos de la siguiente manera:

- a. En caso de existir una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente prevalecerá el precio unitario y el precio total será corrigiendo y usado en la evaluación.
- b. En el caso de existir discrepancias entre las cantidades solicitadas por la AMNG y las ofertadas por el oferente, prevalecerá la cantidad solicitada por la AMNG siempre y cuando en monto sea menor en cuyo caso se corregir el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el oferente. Este monto será corrigiendo por la Evaluación de Ofertas.
- c. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en letras prevalecerán los indicados en letras.

El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia.

El oferente ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la

anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para este. Si el ofertante no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y se adjudicará la segunda mejor oferta evaluada.

**17. ADJUDICACION.**

La AMNG, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente esta comparación de precios por servicios, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria; puede declarar desierta sin ninguna de las ofertas cumple con las especificaciones técnicas y otras condiciones de esta Comparación de Precios, además podrá también aumentar o disminuir las cantidades del servicio adquirir.

**18. NOTIFICACION DE RESULTADOS.**

La AMNG, por medio de su UCP notificara al mismo tiempo a todos lo oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, resultado del proceso, y a su vez noticiara por escrito la adjudicación del contrato al oferente que resultare ganador.

**19. FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez notificados los resultados del proceso, se procederá a la firma del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuera mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.

**20. LUGAR Y FECHA DE EJEUCION DEL SERVICIO.**

La ejecución del servicio se hará en el municipio de Nueva Granada en la fecha que señale el administrador de contrato, y quien deberá notificar dicho cambio con TRES días de anticipación.

**21. INCUPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

## SECCIÓN VI. FORMULARIOS

- F1. Formulario de Presentación de Oferta
- F2. Formulario de Lista de Cantidades de Servicios
- F3. Formulario de Identificación del Oferente
- F4. Formulario de Oferta Técnica
- F5. Formulario de Experiencia del Oferente
- F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual
- F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo
- F8. Solicitud de Cotización
- F9. Formulario de Contrato

F1. Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

- (a) He leído y examinado el Documento de Invitación No. \_\_\_\_\_, acerca de \_\_\_\_\_ y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. (en caso de existir)
- (b) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Invitación y al cumplimiento de la Sección IV- Alcance de los Servicios, y el Calendario de Entrega especificado en la Sección V.
- (c) El Precio total de la oferta, es:

Descripción	Precio	Precio
	US\$ Sin IVA	US\$ Con IVA

- (d) La oferta será válida desde la fecha establecida como fecha límite para presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes, durante el plazo de validez establecido y continuará siendo vinculante y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de ese plazo.
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento contractual conforme a lo establecido en las instrucciones a los oferentes.
- (f) La nacionalidad corresponde a un país elegible de conformidad a las Directrices de Adquisiciones: [Insertar la nacionalidad del oferente].
- (g) No tengo /Mi representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes.
- (h) Entiendo/Entendemos que esta oferta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal.
- (i) Entiendo/Entendemos que la institución contratante no está obligado a aceptar la oferta más favorable ni ninguna otra oferta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta

En calidad de:

Debidamente autorizado para  
firmar en representación de:

Fecha:



F3. Formulario de Identificación del Oferente

1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
2.	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad	
3	Dirección	
4	Teléfonos	
5	Nombre del Representante Legal (si aplica)	
6	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.	
7	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
8	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
9	Nombre de la Persona de Contacto	
10	Teléfonos	
11	correo electrónico:  (a este correo electrónico se remitirá toda la información relacionada con esta adquisición)	

F4. Formulario de Oferta Técnica

**Proceso No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El Oferente deberá proporcionar la Oferta Técnica que incluya:

- F.4.1. Listado de alcances a desarrollar (máximo 3 páginas)
- F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo o metodología (máximo 5 páginas)
- F.4.3. Organización/ Personal propuesto
- F.4.4. Listado de equipo (1 página)
- F.4.5. Programa de trabajo

Podrá agregarse cualquier otra información que considere pertinente a fin de demostrar la idoneidad de la Oferta Técnica del Oferente para cumplir con los requisitos de los servicios y el plazo de terminación.

**F.4.1. Listado de alcances a desarrollar** (máximo 3 páginas)

Se espera una lista que desglose los alcances a realizar en cada una de las actividades indicadas en el Formulario F2, de acuerdo a la información recibida, las visitas al sitio y su conocimiento de los trabajos. Formulario de Lista de Precios.

**F.4.2 Declaración de los métodos de trabajo** (máximo 5 páginas)

La Declaración de Métodos o metodología, deberá incluir al menos lo siguiente:

- Identificación de actividades cruciales para las que los tiempos pudieran ser críticos dentro del Plazo.
- Descripción de las medidas incluidas en la Oferta que serán implementadas para lograr la calidad de ejecución requerida según el Contrato y el cumplimiento del tiempo.
- Descripción del enfoque que el Oferente pretende adoptar y que ha incluido en la Oferta a fin de adquirir y desarrollar un Sitio para las instalaciones del Contratista dada la naturaleza de las zonas aledañas.
- Descripción de las actividades que requieren coordinación con otros subcontratistas indicando situaciones que pudieran ser críticas.
- Una descripción de entregas parciales (si corresponde)
- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone y que ha incluido en la Oferta a fin de tratar la naturaleza geotécnica e hidrológica del terreno existente y los métodos para efectuar excavaciones, relleno y cualquier requerimiento necesario de desagüe incluido en la Oferta (si corresponde).

- Una descripción de los arreglos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta para las pruebas de ensayo y las pruebas al momento de la terminación, como puede indicarse en los Requerimientos de la institución contratante.
- Una descripción de los métodos que el Oferente propone adoptar y que ha incluido en la Oferta, preparatorias, planos de taller, obtención de permisos en el caso necesario, terminación de planos tal como han sido construidos y cualquier asunto adicional que se describa en los alcances.

**F.4.3. Organización/ Personal propuesto**

El Oferente debe presentar su organización propuesta indicando:

- Parte narrativa de su Oferta Técnica Describir el personal, las funciones, las responsabilidades propuestas (máximo 1 página)
- Organigrama para el proyecto que indique interrelaciones, función principal, jerarquía, y nombre de persona propuesta, se excepciona del nombre el personal auxiliar y de apoyo.

PERSONAL ADICIONAL. En la organización el Oferente debe detallar el personal asesor con el que contará y su especialidad, y el personal de apoyo (dibujantes, asistentes, auxiliares) en oficina de campo y en oficinas centrales.

La Hoja de Vida de los asesores no requiere ser incluido en la Oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Ingeniero, posterior a la adjudicación del Contrato. El personal de apoyo no requiere aprobación.

**F.4.4. Listado de equipo** (1 página)

El Oferente debe presentar una declaración del equipo con que contará ya sea propio o arrendado o cualquier otra forma ya sea que implique transferencia de dominio o no, según el formulario siguiente:

Se muestra ejemplo

		<b>Cantidad</b>	<b>Propio o Alquilado</b>
1			

**F.4.5. Programa de trabajo**

El Oferente debe anexar un programa de trabajo ajustado al plazo que oferta o al plazo máximo establecido en la Sección V. Calendario de Entrega

F5. Formulario de Experiencia del Oferente

El Oferente debe completar este formulario. Presentar documentación de respaldo.

<b>Experiencia del Oferente como Contratista, Contratista Administrativo o Subcontratista</b>				
<b>Inicio Mes y Año</b>	<b>Finaliz ación Mes y Año</b>	<b>Monto</b>	<b>Identificación y nombre del contrato Nombre y dirección del Contratante Breve descripción de las los servicios ejecutados por el Oferente</b>	<b>Función del Oferente que presenta la Oferta</b>

F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

I. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el "Contrato").

II. A petición del Principal, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

IV. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato veintiocho días antes de dicha fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha expedido el Certificado de

Cumplimiento por razones atribuibles al Principal y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

V. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010; a excepción del Artículo 15, el cual se excluye del presente.

VI. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_].

[NOMBRE]

---

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

F7. Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo

**Garantía de Inversión de Anticipo N°:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]

Beneficiario: \_\_\_\_\_ [Nombre y Dirección]

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, (Representante Legal de la Aseguradora o Banco), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de [nombre de la Aseguradora o Banco] en lo sucesivo, la "FIADORA", en mi calidad de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento OTORGO:

VII. Con fecha [\_\_\_\_], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con la institución contratante, por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de los servicios] (en adelante denominado el "Contrato"); y de acuerdo con las condiciones del referido Contrato, se debe realizar un adelanto por una suma de [importe en cifras] [importe en letras] contra la garantía de anticipo.

VIII. A petición del Principal, la "FIADORA", por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de la institución contratante, constituyendo en este acto la presente GARANTIA INVERSIÓN DE ANTICIPO, hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar de forma incondicional e irrevocable el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.

IX. La Suma Garantizada deberá reducirse en las cantidades que se vayan devolviendo del Anticipo, tal y como prueban sus notificaciones emitidas en virtud de la emisión de cada Certificado de Pago a Cuenta.

X. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca que el Principal no ha compensado el Anticipo de acuerdo con lo establecido por las condiciones del Contrato y la cuantía que el Principal no ha compensado,

sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para su solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.

XI. Esta garantía se otorga por un plazo de [\_\_\_\_\_] meses contados a partir del día [\_\_\_\_\_]. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta Garantía de Anticipo deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Así mismo, esta garantía caducará una vez que se reciba una copia del Certificado de Pago a Cuenta donde se indique que se ha certificado para el pago un 100% por ciento del Precio Contractual, equivalente al valor del Anticipo recibido.

XII. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si el Anticipo no ha sido compensado 28 días antes de la fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por la institución contratante donde se establezca, que no se ha compensado el Anticipo y que la presente garantía no ha sido prorrogada.

XIII. Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010.

XIV. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por la institución contratante, a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas.

En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Inversión de Anticipo en la ciudad de [\_\_\_\_\_] a los [\_\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_].

[NOMBRE]

---

[firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

**F8. Solicitud de Cotización**

Fecha: \_\_\_\_\_

Asunto:    xxxx

(Los oferentes deberán remitir sus ofertas de precio competitivo)

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	PRECIO
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		SUB TOTAL	
			IVA
			TOTAL

Atentamente

\_\_\_\_\_

XXXXX

**Nota: Esta sección contiene un ejemplo de la solicitud de cotización, sin embargo, cada institución contratante deberá diseñar conforme a sus requerimientos y naturaleza del servicio.**

## **F9. Formulario de Contrato**

El contrato será definido por el Prestatario/Beneficiario de acuerdo a la Legislación Nacional, debiendo contener al menos lo siguiente:

### **I. Condiciones generales**

1. Definiciones
2. Resolución de controversias mediante el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países
3. Caso fortuito o fuerza mayor

### **II. Modificación y rescisión del contrato**

1. Modificaciones, cambios, trabajos extras y situaciones particulares
2. Terminación de contratos
3. Terminación de contratos por prácticas prohibidas

### **III. Obligaciones**

1. Obligaciones del contratante y del contratista
2. Seguro, garantías o fianzas

### **IV. Pagos**

1. Precio del contrato (Suma alzada o con posibilidad de incremento)
2. Anticipo, bonificaciones, indemnizaciones y multas
3. Moneda, forma de pago y retenciones aplicables

### **V. Anexos**

1. Propuesta de contratista
2. Especificaciones técnicas

**[EL ACUERDO CONTRACTUAL ACTUAL ES EXCLUSIVAMENTE UN EJEMPLO O MODELO PARA QUE LA INSTITUCIÓN INTERESADA PUEDA TOMARLO COMO REFERENCIA]**

**Anexo A: Lista de Precios**

**[Detallar el listado de los precios]**

ACUERDO  
MUNICIPAL  
ADJUDICACION



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número cuarenta Cuadragésima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSIDERANDO: I)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **II)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **III)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, establece que, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **IV)** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Adjudicar la contratación de servicios de; evento de torneo navideño y entrega de juguetes por medio de la celebración de actividades sociales, con el objetico de crear espacios de convivencia ciudadana y un sanó esparcimiento en el marco de los festejos de navidad y de fin de año, a; **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, Por presentar una oferta que se apega a las expectativas que esta institución municipal quiere lograr el día de la celebración del evento, por un monto de; **TREINTA Y UN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,735.00)** **2)** Autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas para que sea firmante de la contratación de la referida empresa. **3)** Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice los respectivos procesos de contratación de lo aprobado mediante el presente acuerdo **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes derivadas de la contratación. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T/////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A/// J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide

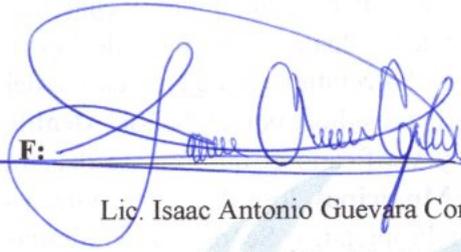


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



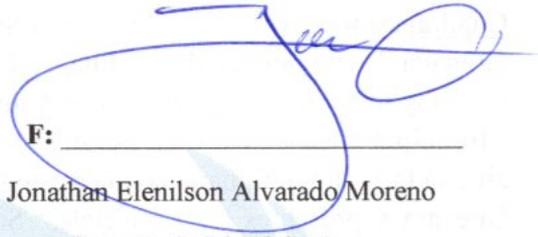
la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

F: 

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

**Alcalde Municipal**



F: 

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA

## SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número cuarenta Cuadragésima Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el **Concejo Municipal**, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias, Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Nueva Granada, **CONSIDERANDO: I)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **II)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **III)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, establece que, Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”; **IV)** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Adjudicar la contratación de servicios de; evento de torneo navideño y entrega de juguetes por medio de la celebración de actividades sociales, con el objetico de crear espacios de convivencia ciudadana y un sanó esparcimiento en el marco de los festejos de navidad y de fin de año, a; **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA,** Por presentar una oferta que se apega a las expectativas que esta institución municipal quiere lograr el día de la celebración del evento, por un monto de; **TREINTA Y UN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,735.00)** **2)** Autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas para que sea firmante de la contratación de la referida empresa. **3)** Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice los respectivos procesos de contratación de lo aprobado mediante el presente acuerdo **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes derivadas de la contratación. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T/////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A/// J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide

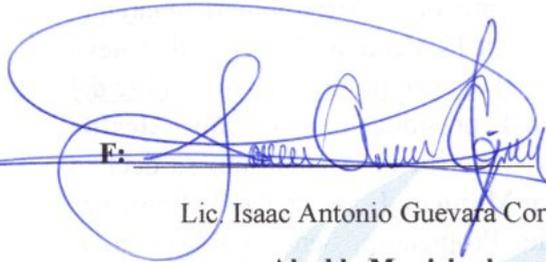


**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

TELÉFONO: 2628-2014



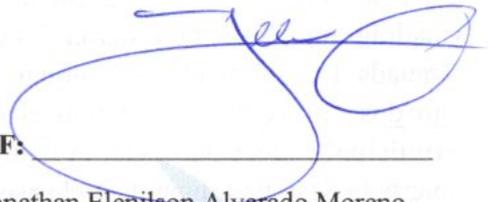
la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

F: 

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

**Alcalde Municipal**



F: 

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

**Secretario Municipal**



**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

# CONTRATO

ACUERDO  
MUNICIPAL  
ADMINISTRADOR  
DE CONTRATOS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

TELÉFONO: 2628-2014



El infrascrito Secretario Municipal.

**CERTIFICA:** Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veintitrés; se encuentra la que literalmente dice: Acta número Uno, Primera Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día tres de Enero del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal, presidido por el Señor **Alcalde Municipal** Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión **Ordinaria** con la asistencia del **Síndico Municipal**, José Rolando Canizales Guevara y presentes los **Concejales:** Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias ; Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Nueva Granada haciendo uso de sus facultades conferidas por el Código Municipal, Vista la necesidad de nombrar a un Administrador de Contratos para las contrataciones de proyectos que suscriba esta municipalidad, Por Tanto. **ACUERDA:** Nombrar como administrador de contrato para las contrataciones de proyectos que suscriba esta municipalidad, en inversión pública para el desarrollo de este Municipio, al Señor; [REDACTED], para que en su calidad de administrador de contrato realice la verificación de los proyectos con el objetivo que se esté cumpliendo con los términos tratados; Que como administrador deprecione cada uno de los proyectos. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T/////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A///J.E.A.M. - Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los tres días del mes de Enero de dos mil veintitrés.

F: \_\_\_\_\_

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

Secretario Municipal



# CONTRATO

**CONTRATO POR SERVICIOS EVENTOS VARIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA GRANADA Y MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA PROPIETARIO DECORACION Y SOLUCIONES.**

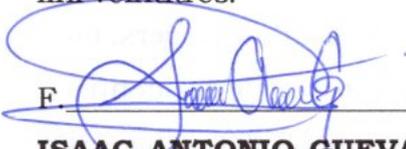
**NOSOTROS: ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintisiete años de edad, Abogado, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], con residencia en el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día quince de Abril del presente año, en la que consta que resulté electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada, para el período constitucional, que inició el primero de Mayo del año dos mil veintiuno, y que finalizará el treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente documento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio en el municipio de [REDACTED] departamento Usulután, portador de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número [REDACTED] quien en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**", y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre "**EL CONTRATANTE**" y "**EL CONTRATISTA**" manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se registrá por las siguientes clausulas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciias siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los “**SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO**” suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento totalizando un ciento por ciento al final; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el segundo pago final por la cantidad de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; canceladas y pagaderas en el plazo de sesenta días calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertos con cargo al cien por ciento de las cuentas de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y

otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de

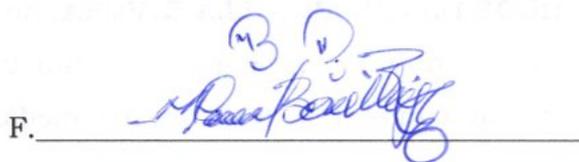
Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurren las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra; además la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, dentro de las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada

providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor, a partir del veinte de julio de dos mil veintitrés al veinte de septiembre de dos mil veintitrés. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así nos expresamos los comparecientes, quienes conscientes y enterados de los términos, condiciones, las partes contratantes definen el domicilio especial en la Ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a efectos de competencia territorial y conocimiento de las partes, ante situaciones jurídicas o controversias pronunciadas en vía administrativa o judicial o incumplir obligaciones y efectos jurídicos del presente contrato, por lo cual ratificamos su contenido, debido a nuestros intereses. En fe, de lo anterior firmamos, en el municipio de Nueva Granada, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

F. 

**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



F. 

**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**  
**PROPIETARIO DECORACION**  
**Y SOLUCIONES.**







En la Ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, a las siete horas del día cuatro del mes diciembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **LEONEL ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Notario, del domicilio de San Buenaventura, departamento de Usulután. Comparecen los señores: **ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintiocho años, Abogado, del domicilio de la ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, persona a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad debidamente homologado número [REDACTED]; con domicilio en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la que consta que resulte electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada para el periodo Constitucional, que inicio el primero de Mayo de dos mil veintiuno, y que finalizara el treinta de Abril de dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Consejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATANTE”** y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio en el municipio de [REDACTED] departamento Usulután, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número cero cero siete cero siete ocho dos ocho – dos quien en adelante me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre **“EL CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”** manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se registrá por las siguientes cláusulas,



de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los **“SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO”** suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal.

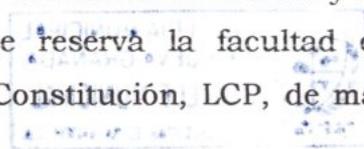
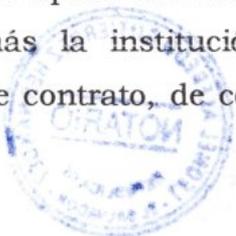
**CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento totalizando un ciento por ciento al final; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el segundo pago final por la cantidad de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; canceladas y pagaderas en el plazo de sesenta días calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al cien por ciento de las cuentas



de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago



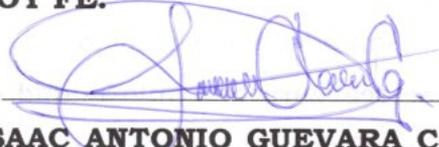
la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurren las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra; además la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más



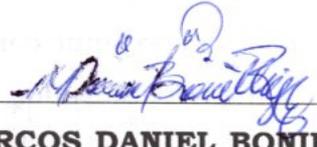


legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, dentro de las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés al treinta de diciembre de dos mil veintitrés. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así nos expresamos los comparecientes, quienes conscientes y enterados de los términos, condiciones, las partes contratantes definen el domicilio especial en la Ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a efectos de competencia territorial y conocimiento de las partes, ante situaciones jurídicas o controversias pronunciadas en vía administrativa o judicial o incumplir obligaciones y efectos jurídicos del presente contrato, por lo cual ratificamos su contenido, debido a nuestros intereses. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles; y leído que se los hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.

**DOY FE.**

F.   
 \_\_\_\_\_

**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

F.   
 \_\_\_\_\_

**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**  
**PROPIETARIO DECORACION**  
**Y SOLUCIONES.**



**CONTRATO POR SERVICIOS EVENTOS VARIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA GRANADA Y MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA PROPIETARIO DECORACION Y SOLUCIONES.**

**NOSOTROS: ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintisiete años de edad, Abogado, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], con residencia en el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día quince de Abril del presente año, en la que consta que resulté electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada, para el período constitucional, que inició el primero de Mayo del año dos mil veintiuno, y que finalizará el treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente documento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio en el municipio de [REDACTED], departamento Usulután, portador de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número [REDACTED] quien en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**", y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre "**EL CONTRATANTE**" y "**EL CONTRATISTA**" manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se registrá por las siguientes cláusulas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciias siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los “**SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO**” suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECUROS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento totalizando un ciento por ciento al final; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el segundo pago final por la cantidad de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; canceladas y pagaderas en el plazo de sesenta días calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertos con cargo al cien por ciento de las cuentas de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y

otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de

Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurren las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra; además la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, dentro de las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada

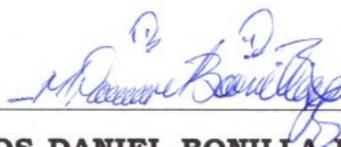
providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés al treinta de diciembre de dos mil veintitrés. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así nos expresamos los comparecientes, quienes conscientes y enterados de los términos, condiciones, las partes contratantes definen el domicilio especial en la Ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a efectos de competencia territorial y conocimiento de las partes, ante situaciones jurídicas o controversias pronunciadas en vía administrativa o judicial o incumplir obligaciones y efectos jurídicos del presente contrato, por lo cual ratificamos su contenido, debido a nuestros intereses. En fe, de lo anterior firmamos, en el municipio de Nueva Granada, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

F.

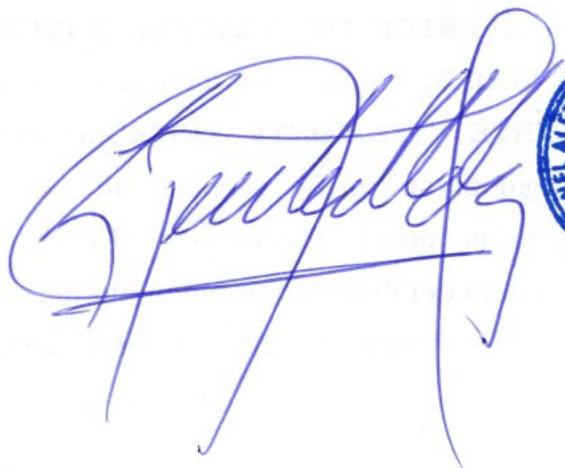


**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

F.



**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**  
**PROPIETARIO DECORACION**  
**Y SOLUCIONES.**




En...

En la Ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, a las siete horas del día cuatro del mes diciembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **LEONEL ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Notario, del domicilio de San Buenaventura, departamento de Usulután. Comparecen los señores: **ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintiocho años, Abogado, del domicilio de la ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, persona a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad debidamente homologado número [REDACTED]; con domicilio en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la que consta que resulte electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada para el periodo Constitucional, que inicio el primero de Mayo de dos mil veintiuno, y que finalizara el treinta de Abril de dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Consejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATANTE"** y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] de edad, Estudiante, del domicilio en el municipio de [REDACTED] departamento Usulután, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número [REDACTED] quien en adelante me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se registrá por las siguientes cláusulas,



de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los **“SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO”** suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal.

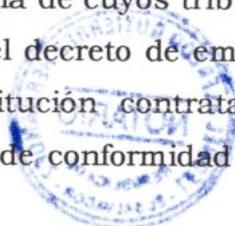
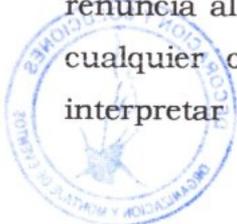
**CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento totalizando un ciento por ciento al final; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el segundo pago final por la cantidad de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; canceladas y pagaderas en el plazo de sesenta días calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al cien por ciento de las cuentas



de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago



la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurren las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra; además la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más





legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, dentro de las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés al treinta de diciembre de dos mil veintitrés. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así nos expresamos los comparecientes, quienes conscientes y enterados de los términos, condiciones, las partes contratantes definen el domicilio especial en la Ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a efectos de competencia territorial y conocimiento de las partes, ante situaciones jurídicas o controversias pronunciadas en vía administrativa o judicial o incumplir obligaciones y efectos jurídicos del presente contrato, por lo cual ratificamos su contenido, debido a nuestros intereses. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles; y leído que se los hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.

**DOY FE.**

F. 

**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

F. 

**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**  
**PROPIETARIO DECORACION**  
**Y SOLUCIONES.**





**CONTRATO POR SERVICIOS EVENTOS VARIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA GRANADA Y MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA PROPIETARIO DECORACION Y SOLUCIONES.**

**NOSOTROS: ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintisiete años de edad, Abogado, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], con residencia en el Municipio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día quince de Abril del presente año, en la que consta que resulté electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada, para el período constitucional, que inició el primero de Mayo del año dos mil veintiuno, y que finalizará el treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Concejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente documento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio en el municipio de Estanzuelas, departamento Usulután, portador de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número [REDACTED] quien en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**", y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre "**EL CONTRATANTE**" y "**EL CONTRATISTA**" manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los “**SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO**” suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento totalizando un ciento por ciento al final; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el segundo pago final por la cantidad de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; canceladas y pagaderas en el plazo de sesenta días calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertos con cargo al cien por ciento de las cuentas de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y

otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de

Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurren las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra; además la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, dentro de las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada

providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés al treinta de diciembre de dos mil veintitrés.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así nos expresamos los comparecientes, quienes conscientes y enterados de los términos, condiciones, las partes contratantes definen el domicilio especial en la Ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a efectos de competencia territorial y conocimiento de las partes, ante situaciones jurídicas o controversias pronunciadas en vía administrativa o judicial o incumplir obligaciones y efectos jurídicos del presente contrato, por lo cual ratificamos su contenido, debido a nuestros intereses. En fe, de lo anterior firmamos, en el municipio de Nueva Granada, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

F. \_\_\_\_\_

**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.****ALCALDE MUNICIPAL**

F. \_\_\_\_\_

**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA****PROPIETARIO DECORACION****Y SOLUCIONES.**

En la Ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, a las siete horas del día cuatro del mes diciembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **LEONEL ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Notario, del domicilio de San Buenaventura, departamento de Usulután. Comparecen los señores: **ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintiocho años, Abogado, del domicilio de la ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulután, persona a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad debidamente homologado número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del **CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la que consta que resulte electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada para el periodo Constitucional, que inicio el primero de Mayo de dos mil veintiuno, y que finalizara el treinta de Abril de dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Consejo Municipal de **NUEVA GRANADA**, quien en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATANTE”** y **MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**, de [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio en el municipio de [REDACTED], departamento Usulután, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad debidamente homologado Número [REDACTED] quien en adelante me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y ambos contratantes en el carácter antes indicado, convenimos celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTOS DECORACION, ENTRETENIMIENTO ARTISTICO Y SOLUCIONES VARIAS**, en su generalidad, el convenio presente celebrado entre **“EL CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”** manifestamos que de conformidad a lo acordado otorgar prestación de servicios de eventos decoración, entretenimiento y soluciones varias, en el Municipio de Nueva Granada y su Administración Municipal, a cambio del debido cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas,



de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes:

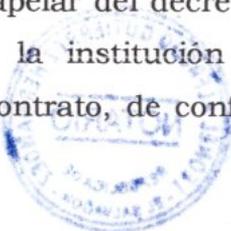
**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a prestar los **“SERVICIOS VARIOS: EVENTO DE TORNEO NAVIDEÑO DOS MIL VEINTITRES, ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS DE TODOS LOS BARRIOS, COLONIAS, CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS Y FIN DE AÑO”** suministrado todo lo referente en relación, a la inversión social, diversión y sano esparcimiento de los habitantes del Municipio de Nueva Granada, en especial, las emanadas por la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután. Forman parte integral del presente contrato: Ordenes de Compras pronunciados por la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, Convenios, Solicitudes de diferentes Unidades que conforman la misma Municipalidad y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales, este contrato principal tendrá prevalencia sobre los demás actos jurídicos, desarrollados por la Administración Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El pago por el servicio profesional en su totalidad será por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluidos con el Impuesto Sobre la Renta. El total de pago del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento totalizando un ciento por ciento al final; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes. Siendo el primer pago la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el segundo pago final por la cantidad de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; canceladas y pagaderas en el plazo de sesenta días calendarios por la presente Administración Municipal contratante. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al cien por ciento de las cuentas



de fondos siguientes: Fondo de Apoyo Municipal con Número de Cuenta cero cero seis uno cero cero cero tres seis once once suscrito entre la Municipalidad y el Banco Hipotecario y otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratante se obliga a cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos, en el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato a partir de la orden de inicio. Los servicios serán prestados en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután y la vigencia del presente contrato es del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, al nueve de diciembre del presente año. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución contratante hace constar que el importe del presente se obliga a cancelar los pagos que resulten del presente contrato por medio de los documentos de Autorización de Compromiso Presupuestarios. **CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, que se pretende satisfacer de forma directa e indirecta con la prestación objeto del presente instrumento. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución, comunicadas por medio del señor Alcalde Municipal Isaac Antonio Guevara Coreas. **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al artículo 116 de la LCP, el contratista previa justificación, podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, en todo y en parte de las obligaciones contraídas, siempre que se demuestre la situación. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El total del presente contrato será pagado en dos pagos de forma sucesiva en porcentajes siguientes: primero cincuenta por ciento y segundo cincuenta por ciento final totalizando un ciento por ciento; pagados en el plazo temporal de sesenta días calendario, siendo el inicial, el día de suscripción y firma del presente contrato entre las partes contratantes, realizando el primer pago



la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito mediante cheque por la Unidad de Tesorería Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO/MULTAS POR ATRASOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 175 y siguientes relativos a las multas a particulares de la LCP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, que serán impuestas por la institución contratante en su facultad que por Ministerio de Ley le compete para su imposición. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El Administrador de Contrato será José Gerson Flores Santos, nombrado mediante Acuerdo Municipal número Cuarenta, de Acta Número UNO de fecha 03 de enero de 2023; emitido por el Titular de la institución, para darle seguimiento al contrato respectivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contratante podría por dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurren las siguientes situaciones: a) El contratista no cumpla, con las condiciones pactadas en este contrato; b) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de sus obligaciones o condiciones pactadas con la Municipalidad de Nueva Granada, y plasmadas en el presente contrato, utilizando cualquier artificio para ello, en este caso solo bastara con el aviso de terminación del contrato que emita la entidad; c) De acuerdo a lo previsto en el artículo 167 LCP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VII, de la Ley de Compras Públicas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos judiciales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la LCP. Asimismo, se señala como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten, el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra; además la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, LCP, de más





legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público, dentro de las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada providencia alzables en el juicio que se le promoviere; en caso de embargo, se designará a una persona, para que sea la depositaria de los bienes embargados. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGENCIA.**

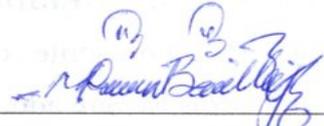
El presente contrato entrará en vigor, a partir del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés al treinta de diciembre de dos mil veintitrés. **CLÁUSULA DECIMA**

**CUARTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Alcaldía Municipal de Nueva Granada, ubicada en primera av. sur y calle Rendón, Barrio San Antonio, Municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, teléfono 2628-2014; Contratista en el municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután. Así nos expresamos los comparecientes, quienes conscientes y enterados de los términos, condiciones, las partes contratantes definen el domicilio especial en la Ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a efectos de competencia territorial y conocimiento de las partes, ante situaciones jurídicas o controversias pronunciadas en vía administrativa o judicial o incumplir

obligaciones y efectos jurídicos del presente contrato, por lo cual ratificamos su contenido, debido a nuestros intereses. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles; y leído que se los hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.

**DOY FE.**

F.   
**ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS.**

F.   
**MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**

**ALCALDE MUNICIPAL**  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DE NUEVA GRANADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
DEPTO USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.

**PROPIETARIO DECORACION  
Y SOLUCIONES.**





# ORDEN DE INICIO



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



## ORDEN DE INICIO

Nueva Granada, 04 de diciembre de 2023.

**SEÑOR MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA**

Presente

En la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Municipio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las ocho horas del día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte del contratista Marcos Daniel Bonilla Rivera, de la contratación según Orden de Compra, para la fecha del 04/12/2023, de conformidad al contrato de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, presentes los señores: el contratista Marcos Daniel Bonilla Rivera, y por parte de la institución contratante de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, el señor José Gerson Flores Santos como Administrador de Contrato.

ACTIVIDAD	SERVICIOS	DESCRIPCION
TORNEO DE FUTBOL NAVIDEÑO	PREMIOS AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO LUGAR EN DOS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO	DOS PRIMER LUGAR PREMIO DE \$400.00 SEGUNDO LUGAR PREMIO DE \$300.00 DOS TERCER LUGAR PREMIO DE \$200.00 DOS CUARTO LUGAR PREMIO DE \$ 100.00
	ARBITROS	DOS ARBITROS PARA LA REALIZACION DEL TORNEO
	ANIMADOR	UN ANIMADOR DEL EVENTO TORNEO FUTBOL NAVIDEÑO
	COMITÉ DISCIPLINARIO	TRES MIEMBROS DEL COMITÉ DISCIPLINARIO
ENTREGA DE JUGUETES	JUEGETES DIVERSOS DISEÑOS	UNIDAD DE DOS MIL JUGUETES DE NIÑO, DIVERSOS DISEÑOS
	JUEGETES DIVERSOS DISEÑOS	UNIDAD DE DOS MIL JUGUETES DE NIÑA, DIVERSOS DISEÑOS
	ALIMENTACION Y GOLOSINAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN GENERAL	CUATRO MIL UNIDADES BEBIDAS DIFERENTES SABORES CUATRO MIL UNIDADES DE GALLEAS DE DIFERENTES SABORES
	BOLSAS DE DULCES	CINCUENTA UNIDADES DE BOLSAS GRANDES DE DULCES, DIFERENTES SABORES
	PIÑATAS DIFERENTES DISEÑOS	CINCUENTA UNIDADES DE PIÑATAS DIFERENTES DISEÑOS
	ALIMENTACION PARA DOCE QUINCE PERSONAS DEL STAFF DE ANIMACION	ALIMENTACION PARA DOCE JORNADAS DIARIAS PARA QUINCE PERSONAS, DEL STAFF DE ANIMACION
	ENTRETENIMIENTO PARA FUNCION DE NIÑOS Y NIÑAS	UN ANIMADOR
	SERVICIOS PROFESIONALES DE PAYASO	PAYASO O ANIMADOR POR SERVICIOS DE TRECE DIAS CONSECUTIVOS
	STAFF DE APOYO Y ANIMACION	STAFF ESPECIALIZADO QUINCE PERSONA
RENTA DE TRES JUEGOS INFLABLES PARA NIÑOS	JUEGOS INFLABLES COMPLETOS POR DOCE DIAS	

Esta orden de Inicio tendrá vigencia a partir del día 04/12/2023 al 30/12/2023. A partir de la fecha, cuenta con presente calendario para la Preparación del Servicio y la Finalización el día 30/12/2023, con la realización del presente trabajo.

Atentamente

F. \_\_\_\_\_

MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA  
DECORACION Y SOLUCIONES

F. \_\_\_\_\_

ADMINISTRADOR DE CONTRATO



# ACTA DE RECEPCION



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



## ACTA DE RECEPCION

Nueva Granada, 30 de diciembre de 2023.

### SEÑOR MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA

Presente

En la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Municipio de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las veintitrés horas del día ocho de diciembre del dos mil veintitrés, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte del contratista Marcos Daniel Bonilla Rivera, de la contratación según Orden de Compra, para la fecha del 04/12/2023, de conformidad al contrato de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, presentes los señores: el contratista Marcos Daniel Bonilla Rivera, y por parte de la institución contratante de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, el señor José Gerson Flores Santos como Administrador de Contrato. Se hace constar que el servicio recibido si cumple con las condiciones, especificaciones técnicas establecidas y previamente definidas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	SERVICIOS	DESCRIPCION
TORNEO DE FUTBOL NAVIDEÑO	PREMIOS AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO LUGAR EN DOS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO	DOS PRIMER LUGAR PREMIO DE \$400.00 SEGUNDO LUGAR PREMIO DE \$300.00 DOS TERCER LUGAR PREMIO DE \$200.00 DOS CUARTO LUGAR PREMIO DE \$ 100.00
	ARBITROS	DOS ARBITROS PARA LA REALIZACION DEL TORNEO
	ANIMADOR	UN ANIMADOR DEL EVENTO TORNEO FUTBOL NAVIDEÑO
	COMITÉ DISCIPLINARIO	TRES MIEMBROS DEL COMITÉ DISCIPLINARIO
ENTREGA DE JUGUETES	JUEGETES DIVERSOS DISEÑOS	UNIDAD DE DOS MIL JUGUETES DE NIÑO, DIVERSOS DISEÑOS
	JUEGETES DIVERSOS DISEÑOS	UNIDAD DE DOS MIL JUGUETES DE NIÑA, DIVERSOS DISEÑOS
	ALIMENTACION Y GOLOSINAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN GENERAL	CUATRO MIL UNIDADES BEBIDAS DIFERENTES SABORES CUATRO MIL UNIDADES DE GALLEAS DE DIFERENTES SABORES
	BOLSAS DE DULCES	CINCUENTA UNIDADES DE BOLSAS GRANDES DE DULCES, DIFERENTES SABORES
	PIÑATAS DIFERENTES DISEÑOS	CINCUENTA UNIDADES DE PIÑATAS DIFERENTES DISEÑOS
	ALIMENTACION PARA DOCE QUINCE PERSONAS DEL STAFF DE ANIMACION	ALIMENTACION PARA DOCE JORNADAS DIARIAS PARA QUINCE PERSONAS, DEL STAFF DE ANIMACION
	ENTRETENIMIENTO PARA FUNCION DE NIÑOS Y NIÑAS	UN ANIMADOR
	SERVICIOS PROFESIONALES DE PAYASO	PAYASO O ANIMADOR POR SERVICIOS DE TRECE DIAS CONSECUTIVOS
	STAFF DE APOYO Y ANIMACION	STAFF ESPECIALIZADO QUINCE PERSONA
RENTA DE TRES JUEGOS INFLABLES PARA NIÑOS	JUEGOS INFLABLES COMPLETOS POR DOCE DIAS	

En cumplimiento a los artículos 161 y 162 LCP, y habiéndose efectuado la revisión del servicio, no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

Atentamente

F.   
MARCOS DANIEL BONILLA RIVERA  
DECORACION Y SOLUCIONES

F.   
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

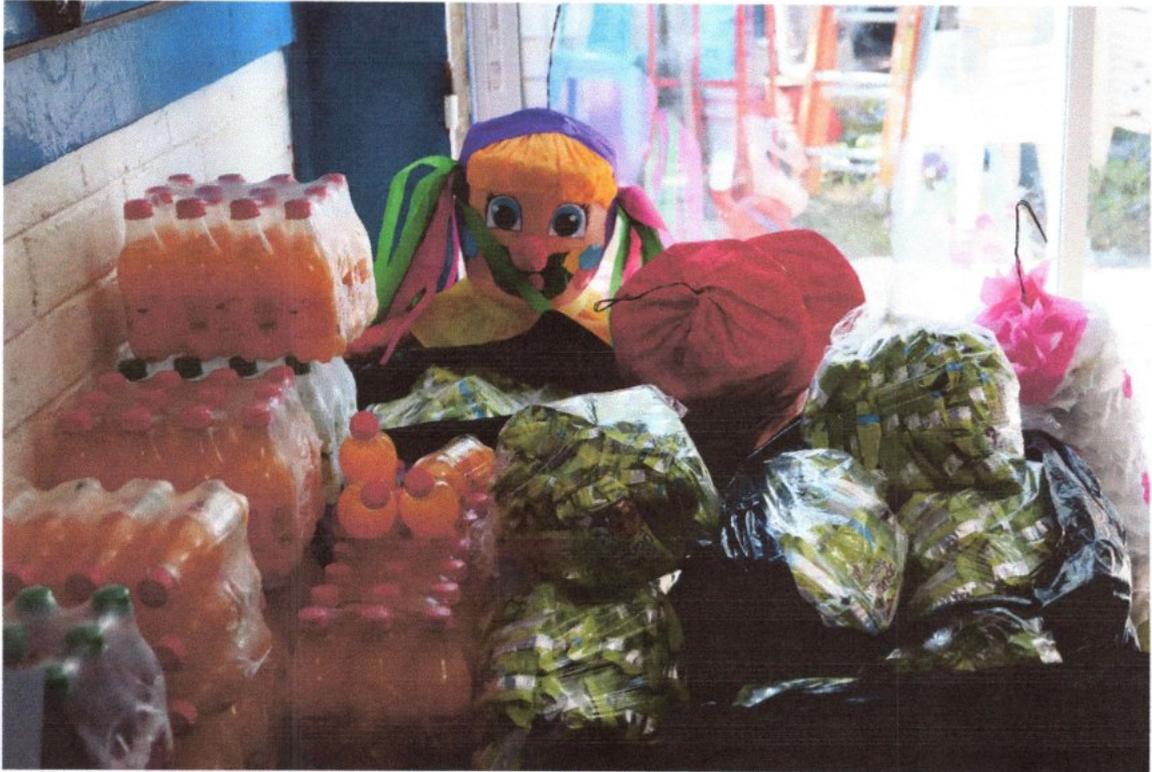


PAGO

ANEXOS  
ALBUM  
FOTOGRAFICO











ACUERDO DE APROBACION  
DE SOLICITUD DE UNIDAD DE  
PROYECCION SOCIAL



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



Nueva Granada, 27 de octubre 2023

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

Alcalde Municipal

Consejo Municipal

Presente.

Reciba un cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de la Municipalidad

Como encargada de la unidad de **la Juventud**, le solicité a usted y su Consejo Municipal si se celebra **UN TORNEO NAVIDEÑOS 2023** en nuestro municipio, amparado en la Ley General de Juventud en el Art. 9 en el literal (n). Derecho al deporte, recreación, descanso y esparcimiento como parte del desarrollo y la salud integral.

La cual se le estaría garantizando la recreación y el sano esparcimiento a los jóvenes de nuestro municipio de Nueva Granada.

Torneo que se llevara a cabo de ser aprobada dicha solicitud en el mes de diciembre 2023 en la cacha municipal del parque central del Municipio, en lo que anexo el detalle de Premios a los que resulten ganadores del torneo, insumos deportivos, pago de Árbitros, sonido, animadores, refrigerios, agua.

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud agradezco por el apoyo y compromiso que tiene con las juventudes de nuestro municipio.

Atentamente.

Encargada de La Unidad Municipal de Juventud.

Alcaldía Municipal Nueva Granada



27-10-2023



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



<b>N</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TORNEO NAVIDEÑO	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PARA TODO EL TORNEO
2	TORNEO NAVIDEÑO	PREMIOS	PRIMER AL TERCER LUGAR
3	TORNEO NAVIDEÑO	ALBITROS	TRES (3)
4	TORNEO NAVIDEÑO	SONIDO	UNO (1)
5	TORNEO NAVIDEÑO	ANIMADORES	DOS (2)
6	TORNEO NAVIDEÑO	RFRIGERIOS	PARA PARTICIPANTES Y COLABORADORES
7	TORNEO NAVIDEÑO	AGUA	A DEMANDA DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

**NUEVA GRANADA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



Nueva Granada, 27 de octubre 2023

Lic. Isaac Antonio Guevara Coreas

Alcalde Municipal

Consejo Municipal

Presente.

Reciba un cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias en beneficio de la Municipalidad

Como encargada de la unidad de la **Juventud**, le solicité a usted y su Consejo Municipal si se celebra **UN TORNEO NAVIDEÑOS 2023** en nuestro municipio, amparado en la Ley General de Juventud en el Art. 9 en el literal (n). Derecho al deporte, recreación, descanso y esparcimiento como parte del desarrollo y la salud integral.

La cual se le estaría garantizando la recreación y el sano esparcimiento a los jóvenes de nuestro municipio de Nueva Granada.

Torneo que se llevara a cabo de ser aprobada dicha solicitud en el mes de diciembre 2023 en la cancha municipal del parque central del Municipio, en lo que anexo el detalle de Premios a los que resulten ganadores del torneo, insumos deportivos, pago de Árbitros, sonido, animadores, refrigerios, agua.

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud agradezco por el apoyo y compromiso que tiene con las juventudes de nuestro municipio.

Atentamente.

Encargada de La Unidad Municipal de Juventud.

Alcaldía Municipal Nueva Granada



Recibido  
27-10-2023  
15:31 HRS



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



<b>N</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	TORNEO NAVIDEÑO	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PARA TODO EL TORNEO
2	TORNEO NAVIDEÑO	PREMIOS	PRIMER AL TERCER LUGAR
3	TORNEO NAVIDEÑO	ALBITROS	TRES (3)
4	TORNEO NAVIDEÑO	SONIDO	UNO (1)
5	TORNEO NAVIDEÑO	ANIMADORES	DOS (2)
6	TORNEO NAVIDEÑO	RFRIGERIOS	PARA PARTICIPANTES Y COLABORADORES
7	TORNEO NAVIDEÑO	AGUA	A DEMANDA DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

NUEVA GRANADA  
ALCALDÍA MUNICIPAL